SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENT A NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por un mes 12 rs.

Por tres meses...... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21				
	Por tres meses	60				
	Por un año	220				
ULTRAMA R	Por un mes	30				
	Por tres meses	90				
EXTRANJERO	Por tres meses	72				
	Por sais mases	4 5 6				

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE HACIENDA.

A LAS CORTES.

El convenio á virtud del cual la Hacienda pública provee al surtido de tabacos en rama para sus fábricas, está próximo á fenecer. La Administracion, per un acuerdo del Consejo de la Direccion general de Rentas de 20 de Mayo de 1854, atendidos varios antecedentes, fijó por incidencia su duracion hasta 31 de Diciembre próximo; mas el Ministro que suscribe, al ponerse al frente de la Administracion económica y examinar detenidamente los diversos ramos que la constituyen, ha creido, con presencia de los datos que existen en este asunto, que el actual contrato debe considerarse fenecido en 31 de Mayo próximo. A pesar de que en dicho dia deben quedar algunas existencias en fábricas y almacenes, hay que ocurrir con urgencia á proveerse del que sea necesario para llenar el servicio en los siete meses que restan del presente año y en los seis primeros del siguiente, para cuya época se proyecta el desestanco, y las existencias de tabacos e aborados que deben quedar para el periodo que se fija en dicho proyecto si fuese elevado á ley.

Tres son los medios que se presentan para llenar este servicio: primero, sacarlo á subasta en pública licitacion: segundo, que la Administracion adquiriese el tabaco directamente en los mercados coloniales y extranjeros; y tercero, mediante á que la actual contrata no fija la cantidad de tabacos que debe entregar el contratista en cada año, pudiera reclamarse á este en el periodo que resta hasta 31 de Mayo el que se considerase car napacaria para al agracomo en la specia de que se trata, si el precio y condiciones de esta se crevese be neficioso

El Gobierno, que ha meditado este negocio consultando cuantos antecedentes pueden ilustrarle, deseoso de resolver este asunto por el medio mas beneficioso á los intereses públicos, desecha por inconvenientes á su juicio los dos primeros medios propuestos. La subasta en pública licitacion, tratándose del surtido de un período tan corto, que apénas bastaria su duracion para que un nuevo especulador, ajeno hasta ahora al negocio, estableciese sus preliminares, trae el inconveniente de que acaso no hubiera quien presentase proposiciones razonables relativamente al precio y condiciones con que hoy se obtiene el tabaco. Esta idea la corrobora tambien el alza progresiva que de dia en dia está recibiendo este artículo en los mercados, y la subida de los fletes por circunstancias que, por ser bien notorias, excuso expresar; y si perdido en una subasta estéril el tiempo que queda para reclamar al actual contratista mayores cantidades de tabaco, por creerlo así conveniente, se encontrase el Gobierno sin surtido á la época marcada, ó tuviera que proveer á él por otros medios mas costosos, seria moralmente responsable ante las Córtes y el país por una impremeditacion indisculpable.

La adquisicion del tabaco por medio de compras que el Gobierno hiciese de su cuenta, trae el inconveniente de que, por pronto que quisiera acudirse á verificarla, atendida á la premura de proeverse, encontraria de seguro los mercados desabastecidos; porque siendo este un artículo cuyo consumo en el mundo se aumenta prodigiosamente, en vano acude á adquirirlo el que muy de antemano no se preparó para ello; siendo una verdad reconocida, y muy trivial, que las cosechas de tabacos estan vendidas mucho ántes de producirse; y en este caso el Gobierno español, cuya apremiante necesidad seria conocida de los especuladores, recibiria forzosamente la ley que quisiera imponérsele, pagándolo á muy alto precio y no encontrándolo aun así en la cantidad que le es necesaria. Ejemplo de esta verdad es que cuando en 22 de Febrero de 1854, por haberse atrasado el contratista en entregar su contingente de tabaco, el Gobierno dispuso que por cuenta de este se adquiriesen 12,000 quintales de Virginia y Kentuky, los comisionados del mismo Gobierno, auxiliados de los Cónsules respectivos, solo pudieron adquirir en los mercados de Lóndres y Gibraltar la cuarta parte escasamente, y esto á 235 rs. quintal, en vez de los 200 que se pagan al contratista. Por lo tanto, el medio de adquirir la Administracion por sí misma, solo podria aceptarse si se creyese conveniente para época mas remota en que, con la debida anticipacion, pudiera asegurarse su resultado.

En esta virtud y para el caso presente, no queda otro arbitrio que el de conceder al Gobierno que ocurra á la apremiante necesidad en que muy pronto deberá encontrarse por el medio que crea mas beneficioso á los intereses públicos; pero sin excederse de lo que hoy cuesta este servicio.

Votado el presupuesto de gastos para el presente año y seis primeros meses del siguiente, el Gobierno pudiera creerse con fundamento autorizado para verificarlo asi; pero deseoso de que todos sus actos lleven el sello de la mas escrupulosa legalidad, autorizado competentemente por S. M., y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter à la deliberacion de las Córtes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 15 de Marzo de 1856. - El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que pueda adquirir el tabaco necesario en rama para el surtido desde 1.º de Junio próximo hasta 30 del mismo mes del año siguiente, y para las existencias que deben quedar en fábricas y almacenes en dicho dia, si se realizase el desestanco por los medios que consi-

dere mas beneficioses á la Hacienda, no excediendo su precio y las condiciones de la adquisicion de los que existen actualmente.

Madrid 15 de Marzo de 1856.-El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO. SITUACION EN 45 DE MARZO DE 1856.

ACTIVO.	Rs. vn. Cs.
Existencia En efectivo. 99.443,475,31 en caja. En billetes. 496,500 En poder de comisionados	99.939,975,31 28.378,921,45 12.968,340,38 229.895,580,93 30.809,484,71 8.164,595,80
PASIVO.	Rs. vn. Cs.
Capital. Billetes en circulacion Depósitos de todas clases Cuentas corrientes. Dividendos Ganancias y pérdidas.	120.000,000 120.000,000 33.521,039,48 131.480,460,56 4.464,235,77 4.291,163,07

Madrid 15 de Marzo de 1856.-V.º B.º - El Gobernador, Santillan.-El Interventor, Juan Storr.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constituidade nal para el Bossa el primer artículo de fondo de la Soberania, correspondiente al dia de aver, que empieza «No, señores redactores de la Discusion» y concluye « Que se inmolen en el Calvario de la reaccion,» se procedió al sorteo de los nueve Jueces de hecho para el jurado de acusación, y tocó á los Sres. D. Si-mon Santos Lerin, D. Miguel Odiaga, D. Francisco Vazquez, D. José María Alonso, D. Francisco Castañeiras, D. Pedro Cuervo, D. Francisco Antonio de Arrazola, Don Tomas A. Parody y D. Agustin Zabaleta, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por una-

Madrid 16 de Marzo de 1856.—Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEFENDENCIAS VARIAS.

D. Valentin Ferraz, Alcalde primero constitucional de esta M. H. Villa, &c. &c., hago saber: Artículo 1.º Desde el Jueves Santo celebrados los di-

vinos oficios, hasta el sábado despues de tocar á gloria, no se permitirá rodar coches ni carruajes de otra clase, exceptuando solo los de diligencias y correos que tienen su entrada y salida periódica en tales dias, los de baños para enfermos, y los de carne en la madrugada del sábado. Pero si en estos dias se hallase algun particular en la necesidad de salir de la corte en carruaje, obtendrá préviamente el indispensable permiso de mi Autoridad, ó la del Sr. Alcalde constitucional del juzgado á que corresponda el barrio de su morada. 2º Las puertas de los templos estarán expeditas para

la entrada y salida de los fieles, y nadie podrá detenerse en ellas por mera curiosidad ó pasatiempo.

3.º Los que concurran á la procesion del Viernes Santo se presentarán vestidos de negro ó de uniforme. En la carrera que ha de llevar dicha procesion desde la iglesia de Santo Tomas, Plaza de la Constitucion, calle de Ciudad-Rodrigo, la de la Almudena al Arco del Real Palacio, calles de Santiago, Platerías, Mayor, Puerta del Sol, calle de Carretas, la de Atocha, á la misma iglesia de Santo Tomás, se prohibe la venta de ramos, co-

producir una desgracia. Queda prohibido establecer puestos de comestibles ó bebidas en las inmediaciones de la capilla del Príncipe Pio en la mañana del Viernes Santo.

mestibles ú otros géneros que causen estorbo y puedan

Se prohibe igualmente disparar tiros, cohetes, &c. el Sábado Santo, quedando por tanto en dicho dia vigen-tes los bandos de buen gobierno, que condenan tales abusos.

Cualquiera persona que contravenga á lo prevenido en las disposiciones anteriores, ó diese lugar á escándalos y turbulencias con acciones ó palabras indecorosas v ofensivas á la decencia pública y á la moral religiosa sufrirá la condigna pena segun la gravedad y circunstancias de la falta cometida.

8.º Para evitar que á titulo de la solemnidad de tales dias invadan la capital los mendigos forasteros con objeto de implorar la caridad pública en calles y plazas, prevengo que no será permitido pedir limosna en ellas ni en los paseos; en inteligencia de que los que infrinjan esta disposicion serán recogidos por los dependientes de mi autoridad, como encargados de hacer ejecutar cuanto queda prevenido, á fin de que se adopten , respecto de los mismos, las providencias á que haya lugar, y espero de la cordura del vecindario contribuya por su parte al mas exacto cumplimiento de esta prevencion, en lo que se halla tan directamente inte-

Quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones todos los dependientes de mi Autoridad. Madrid 16 de Marzo de 1856.—Valentin Ferraz.

JUNTA SUPERIOR CALIFICADORA.

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS Á LA CRUZ Y PLACA DE ANTIGUEDAD.

Por disposicion de dicha Junta se abre juicio contradictorio por término de 15 dias á los efectos expresados en los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes:

Fiscal. D. Manuel Rodriguez, Capitan Ayudante del quinto batallon de línea de la Milicia nacional de esta cor-

Aspirantes. D. Antonio Guinea, Capitan de la tercera del segundo de línea, cruz y placa. D. Antonio García Solís, Miliciano de la segunda del segundo de ligeros, id. id.

línea , id. id. D. Juan Gomez, id. granadero de id. id., cruz sola. D. Manuel Rodriguez, Subteniente de la tercera del segundo de línea, id.

D. Rafael Forcada, id. de la cuarta del segundo de

D. José Rodriguez, cabo primero de la cuarta del segundo de línea, cruz y placa.
D. Pedro Arias, Miliciano de id. id., id. id.
D. Pedro de las Rivas, id. granadero del tercero de lí-

D. José Montes, id. cazador del primero de línea, id. id. D. José Ortiz, id. id. del primero de id., id. id. D. Tomás Cobo, antiguo Miliciano Nacional, id. id. D. Bartolomé Fills Billet, Miliciano de la segunda ba-

tería de Artillería, id. id. D. Manuel Cortijo, antiguo Nacional, id. id. D. Ramon Alonso, Miliciano Nacional de la primera del segundo de línea, id. id.

D. Manuel Galan, sargento de la tercera del segundo de ligeros, id. id. D. Cayetano Ruiz, Capitan de id. id. de la provincia,

D. Matías Gonzalez, antiguo Nacional, id. id. D. Manuel Rodriguez, Nacional granadero del tercero

de línea , id. id.
D. Miguel Alfonso , id. id. del tercero de línea , id. id.
D. Cristóbal García Alba , cabo primero de la tercera del 5.º de línea, cruz sola. D. José Rodriguez Amigo, sargento de la tercera del

primero de ligeros, id. D. Francisco Guia y Milla, nacional de la octava del tercero de id., id. D. Dionisio Trompeta, de granaderos del tercero de línea, cruz y placa.

Fiscal.—D. Joaquin Travesedo y Canet, Capitan, pri-

mer Ayudante de la brigada montada de artilleria de la Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes. D. Natalio Pobo, Nacional de la segunda bateria de la brigada montada de esta corte, cruz y

D. Narciso Soria, id. de la tercera compañía del primer batallon de artillería de plaza, id. id. D. José Balaguer; id. de la de granaderos del tercer batallon de línea, id. id. D. Salvador Rollan, id. de la de cazadores de id. id

D. Félix Jimenez; id. que fue del mismo batallon, D. José Elías de la Mota, Teniente de la quinta compañía del cuarto batallon de línea, id. id. D. José Alvarez Nebredo , Nacional de id. id. , id. id.

 D. Leoncio Diaz Galan, cabo primero de la quinta compañía del primer batallon ligero, id. id.
 D. Juan de Mata Abril, Nacional de la id. del segundo de id., id. id.

D. Ramon Dominguez y Gonzalvo, id de Veteranos de esta corte, id. id.
D. Joaquin Quintana, idem, de id. id., id id.
D. Mariano Corral, id. de id. id., id id.

D. José Fuentes, id. de id. id., id. id. D. Manuel Lopez, id. de caballería del primer escuadron de lanceros de la provincia, id. id.

D. Rafael Comet, id. que que en Alcántara id. id. id.

D. Rafael Comet, id. que que que printer batanon de

Barcelona, id. id. D. Pedro Solloz tería de la brigada montada de artillería de esta corte. cruz sola.

D. Francisco Jimenez, Miliciano que fue del cuarto batallon de línea , id. id. D. José Dionisio Vecino, Nacional de caballería de Guadarrama, cruz y placa. Fiscal. D. Ramon Muela García, Ayudante del regi-

niento de lanceros de la M. N. de esta corte, &c. &c. Aspirantes .- D. Valerio Gutierrez, Hortaleza, cruz y placa. D. Antonio Rubio Gonzalez, id. id. id. D. Rafael Merino, Madrid, id. id.

D. Fernando Martinez Vallejo, id., id. id. D. Francisco Garcia, id., id., id. D. Melchor Guerin de Lazcano, id., id. id. D. Diego Sanchez, id., id., id. D. Vicente Martinez Forero, Aranjuez, id., id. D. Eulogio Ruiz Tapiador, id., id. id.

D. Tomas Martin Forero, id., id. id. D. Francisco Picazo, Madrid, id. id. Manuel Sobrino, Navalcarnero, id. id. D. Celedonio Manjiron, Valdemoro, id. id.

D. Ignacio Jimenez, Aranjuez, id. id. Fiscal. D. Victoriano Huesca, Ayudante del segundo batallon de línea de la Milicia Nacional de esta corte, &c. Aspirantes. = D. Santiago Quintero, Cazador del cuarto batallon de línea, cruz y placa.

D. Félix Lardies, sargento segundo de la segunda compañía del primero de linea, id. id. D. Pedro Remis Sanchez, individuo de la compañía do Veteranos, id. id. D. Vicente Ordoñez, cabo primero de la segunda com-

pañía del batallon de Chinchon, id. id. D. Epifanio de las Navas, físico del primer batallon li-D. José Fernandez, granadero del tercer batallon de línea, id. id.

D. Antonio Falces, Comandante de la seccion de Capallería de Cuevas, id. id. D. Francisco Flores, cazador del cuarto bafallon de lí-

D. Gaspar Muñoz, individuo de la segunda compañía del primer batallon de ligeros, id. id. D. José Antonio Mathey, cazador que fue del tercer patallon de línea de esta capital, id. id. D. Francisco de la Cruz, individuo de la tercera com-

pañía del segundo batallon de línea, id. id. D. Santos Lopez de Lerena, individuo que fue de la M. N. de Valdemoro v Ocaña, id. id. D. Antonio Ortego, Nacional que fue de Chinchon

D. Clemente Bello, individuo de la compañía de Vete-D. Francisco Arandilla, artillero de la primera batería de la brigada de esta capital, id. id.

D. Manuel Dionisio Rojo, Nacional de Chinchon, id. id Fiscal. = D. Santiago de Cáceres y Zornoza, Capitan Ayudante del sexto batallon de Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes. - D. Vicente Gomez, antiguo Miliciano Na-

cional, cruz sola. D. Francisco Martinez Salamanca, id., id., id., cruz y D. Gregorio Mendez, individuo de la compañía de Ve

D. Juan Serrano, id. de la primera de id., id. id. D. Pedro Sanchez de Ocaña, id. de la segunda de dem . id. id. D. Manuel Otero, sargento segundo de la tercera de

D. Gregorio García Jurado, cabo primero de la primera de Cazadores, id. id. D. Javier Riaza, Miliciano de la tercera de granaderos . id. id. Francisco Carrera, Miliciano de la tercera del tercero

de línea, id. id.

D. José Salmon, Teniente de la segunda del cuarto D. Antolin Villa, Miliciano de la quinta de id., id. id D. José Castrillo, id. de la Milicia Nacional de Aranuez. id. id.

D. Deácono Villanueva, antiguo Miliciano, id. id. D. José Antonio María Inclan, id. id. id. id. id. D. Andres Veinat, Miliciano de la tercera de granade D. José Heredia, id. id. id. id. id.

D. Juan Solans, id. id. id. id. id.

D. Juan Diez, id. de la segunda del primero de ligeros, D. José Párraga, id. de la primera compañía de Chinchon (Madrid), id. id. D. Dean Echevarría, id. de la cuarta del primero de

Tafalla (Navarra), id. id. Madrid 15 de Marzo de 1856.—El Vocal Secretario, Genaro García del Busto.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9º del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Febrero próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

NOMBRES.	DESTINO QUE OBTENIAN.	SITUACION PASIVA Á QUE PERTENECEN.	TIEMPO DE SER- VICIO QUE SE LES RECONOCE.			ANUAL QUE	
			A \$08.	Meses.	Dias.	Rs. vn.	
	Administrador de la estafeta de Zafra	Cesante.	20	11	5	3,000	
	Interventor de la Administracion principal de Correos de Sevilla	Idem.	26	- 8	23	6,000	
Julian Sainz Milanes	Auxiliar mayor del Ministerio de la Gobernacion	Idem.	30	10	3	8,000	
	Administrador recaudador de los ramos de Gobernacion	Idem.	18	9	9	2,000	
1	Subdirector que fue del Ministerio de la Gobernacion	Idem.	18	6	18	10,000	
-	Ayudante primero del presidio de la carretera de Motril	Idem.	16	4	23	1,500	
Manuel Barrera Cabrera	ceresSecretario del Gobierno de Huelva.	Idem. Idem.	22 22	6	26 14	4,000 8,000	
	Auxiliar primero del Ministerio de la Gobernacion	Idem.	16		19	4,000	
	Secretario del Gobierno civil de Va- lladolid	Idem.	 47 bono	de lo	5 os on o	5,000 ce años.	

MINISTERIO DE ESTADO.

D. Antonio Alard de Monte-Oficial de la recibiduría de la ór-

negro	den de San Juan	Cesan	te sin	dere	cho.	
Manuel Pardo	den de San JuanOrdenador de pagos del Ministerio					
	Ministro residente de S. M. en el Brasil	- Activo.	25	9	17	De cesante 45,000, de jubilado 48,000
Fabricio Potestad	Ministro residente de S. M. en el Brasil	Cesante.	17	11	13	15,000
	MINISTERIO DE GRACIA	Y JUSTICIA.				
. Pedro Sanchez Mora	Juez de primera instancia de Tru-		1	١		
	jillo	Cesante.	20	6	21	9,000
Manuel de la Vega Cocaña	Juez de primera instancia de Tru- jillo	Idem.	17	1	23	4,500
José Rubio y Lubet	Juez de primera instancia de Cadiz.	Lesame sin derecho	al ab	0110 0	ie los	once años.
Antonio Gonzalez Ocampo	Relator de la Audiencia de Cáceres.	Idem.		Ide	m.	

José María Villaloz..... Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia..... Cesante. 16 1 12,000 1 10 Andrés Tojo Montenegro... Juez de primera instancia de Chan-24 10 23 9,000 tada......Idem id. de Valladolid..... Idem: sin derecho Facundo Santos Cid..... 20 3 Rafael María Raumel..... 9,000 Idem id. de Antequera José Lerchundi..... Magistrado de la Audiencia de Cá-Idem: sin derecho. ceres Portero primero del Ministerio de Justo Fernandez Atienza... Gracia y Justicia..... Activo. 38 27 De cesante de 4,500, jubilado Félix Pablo Portal..... Ministro de la Audiencia de Valla-Jubilado. 17 14,400 3 Juan Perez Rev..... Cesante. 5,000 Oficial de Negociado del Ministerio Tomás de Eguilaz..... 12 43 Idem. 3 3,000 de Gracia y Justicia.....

		•	• •	'	•	•
	MINISTERIO DE GUERRA Y	MARINA.				
	Se le rehabilita en el retiro de	• • •				365
José Conde	Archivero de la suprimida seccion de atrasos de Guerra	Cesante.	14	9	۰	1,500
Joseph Marin v Zanon	Teniente Coronel graduado	Mejora de retiro.	14			6,804
Juan Césnedes	Soldado retirado	Rehabilitado.	::		l ::	365
Mionel Baimon Gomez	Sargento licenciado	Idem.			l ::	120
Pedro Angelis v Vargas	Intendente militar de primera clase.	Jubilado.	١			26,800
Francisco Lopez	Conserie de primera clase del Cuer-		1			1
•	po administrativo del ejército	Activo.	33	1	9	De cesante
						2,500, de jubilado 3,000.
Mateo Camiñas y Martin	Comisario de Guerra de segunda	Idem.	42	6	۱.,	D
	clase en Badajoz	idem.	42	U	21	De cesante 7,500, de jubilado 12,600.
Clemente Izquierdo y As-	1 1 1 1 minimana dal arranno da		1		1	1
torga	Ayudante primero del cuerpo de Sanidad militar	Cesante.	16	8	14	2,700
Antonio Longz Caial	Retirado	Se le rehabilita.	l		::	730
Pascual Rodenas	Sargento retirado	Rehabilitado.				1,080
Andrés Vicente Garcia	Cabo segundo de carabineros de		i		1	1
	Logrono	Idem.				520
José Fernandez	Soldado retirado	Idem.				360
Pedro Araujo	Sargento segundo graduado	Idem.	ł			1,350
Cárlos de Vera y Martinez	Intendente supernumerario de ejér- cito de primera clase	Activo.	37	10	6	De cesante 15,000, de
						jubilado 28,800.
				(Se co	mtinı	ıará.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la l'esorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de las pro-

Atanasio Lecea.

D. Juan Ignacio Aizquivil. D. Baltasar Gonzalez. D. Pedro Ipiña. D. Juan Basabé. D. Antonio Blanco. D. Manuel Irar. D. José Elorriaga. D. Matias Medina. Doña Manuela Echevarría. Doña María Mendigur. D. Cipriano Fernandez de D. Julian Ocariz. Ulíbarri. D. Evaristo Gonzalez de Zá-D. Emeterio Ordozgoiti. D. Cipriano de la Pera. Doña Romualda Clara Goi- Doña María Santiago. colea Silvestre y Perfecta Doña Juana Zurbitu. Burgoa.

Ciudad-Real. Doña Juana Fernandez Lan-Doña Isabel Blanco. Doña Josefa de Córdoba. D. Joaquin García Molgar. Doña Isabel Cañadas. Doña Josefa Heredia. D. José Antonio Ceballos. Doña María Teresa Antonia D. Dionisio Lopez. Doña Teresa Urzull Elorza.

Doña Rita Andreu. D. Fernando Basegañas. D. Saturnino Barrera. Doña Sabina Coromina Bataller. Doña María Coll.

Doña Magdalena Cullel Ibar-

Gerona

D. Antonio Ferrer.

Doña Rosa Llevis.

D. Tomas Mosoliver.

Doña Gracia Olivet y Fillot.

Doña Mariana Soler y Riera.

Doña María Torras y Prat.

Doña Paula Virumala y

Doña Susana Izparraguirre.

Doña María Angela Dolores

Doña Librada Lopez.

D. Juan Gran.

Castelló.

D. Salvador Domenech. D. Juan Francisco Esteva. Guadalajara.

Doña Antonia de la Asuncion. Doña Josefa Areal. Doña Martina Aguirre. Doña Isabel de la Concepcion Arguero. D. Juan Manuel Arance. Doña María Faustina de Santa Ursula Brocona.

Doña Juana Teresa Cano. Doña María Juliana del Cármen. Doña Josefa de la Cueva. Santa Olalla. Doña María de San Gabriel Cuza. Doña María Antonia Castro,

D. Angel Cid.

D. Rufo Cabellos.

Laborda. Doña Brigida de las Merce-D. Vicente Malo. Doña María Antonia Martinez. Doña Basilia Megía. Doña Bernabea Millan. D. Jacinto Moya. D. Manuel de Miguel. Doña María del Corazon de Doña Bibiana de San José Doña Gregoria Pascuala Prie-

Doña María Teresa del Pilar. Doña María Isidra del Cármen Sanchez.

D. Lorenzo Fernandez.

Pedro.

Doña Francisca de Santa Inés. Doña Felipa Sierra. Doña Teresa Sanchez. Doña Brígida de San Joa-Doña Ramona Santa Rosa-

Doña Petra de San Pascual Doña María Rosario Iglesias. Verdura.

D. Nicolas García Argüelles.

Doña Ignacia María Segue-

Doña Gertrudis Solís.

D. Francisco Lopez.

D. Vicente Losada.

Huesca.

Doña Teresa Tremesa. Lérida,

D. Salvador Anell. D. Francisco Benosa. D. Pedro Cárdenas. D. Antonio Carreno. D. José Casols. D. Antonio Domingo D. José Jordana. D. Bautista Jover.

D. Ramon Manonellas. D. Ramon Mata. D. Felipe Alonso. D. Antonio Ribot. D. Tomás Riera. D. Ventura Salve. D. Antonio Torricó.

Oviedo.

ruti.

Julian.

D. Ramon Arias. D. Francisco Brañanova. D. Vicente de Collado. D. Andres Camedo Fuertes. D. Francisco Rufo Cruz. D. Vicente Diaz Canel. D. José Diaz. D. Pedro de la Escosura.

Doña Josefa Mendez de San D. Rafael Montes. D. Ignacio Fernandez. D. Jorge García. D. Pedro Luis Martinez. D. José Granches. D. Ramon Noriega. Doña Josefa García. D. José Piquero.` D. Pedro José Ribera D. Justo Hernandez. D. Victoriano García. D. José Rodriguez Villanue-D. Vicente Vega.

D. Manuel Sanchez Inclan.

Valladolid. D. Francisco Alcalde. D. Benito María Argüelles. Doña Josefa Cambau. Doña Cristina Cortijo. D. Basilio y Modesta Calvo Chanes.

D. Cipriano Gobernado. D. Martin Antonio Iscar. D. Cristóbal Matallana. Manuel Mena. D. Juan Manuel Migueloti. D. Manuel Noguerol. D. Santiago Cabria. D. Joaquin Nava. D. Agustin Bernardo Caba-D. Antonio Olivares. D. Francisco Otero.

Doña María Teresa Sanchez | D. Julian Cambronero. D. Miguel Cano. Eugenio de Cáceres. D. Bernardo Escobar. D. Francisco Julio Espinosa. D. Rodrigo Egea. D. Tomas Fernandez. D. Miguel Andres de Fresna. D. Santiago Fernandez.

Doña Dolores Aracil.

Doña María Alvarez.

D. Francisco Aonan.

D. Bartolomé Arbona.

D. Francisco Alvarez.

D. Lorenzo Arenas.

D. Mariano Alonso.

D. Onofre Bufaldon.

D. Cárlos Beneto.

D. José Baron.

D. Vicente Borras.

D. Jaime Bataller.

D. Jaime Bargues.

Doña Carmela Bernat.

Doña Rafaela Colomo.

D. Pelegrin Clemente

D. Vicente Chisbert.

D. Joaquin Chisbert.

Doña Mariana Crespo

D. Antonio Enriquet.

D. Francisco Franco.

D. Manuel Chislit.

D. Simon Dupon.

D. Vicente Cortina.

Doña María Vicenta Cubero.

D. José Briñoni.

D. Antonio Alés.

D. Benito Pallares. D. José Probedo. Rafael Rodriguez. Antonio Rodrigueza Manuel Sacristan. D. Paulo Sacristan. D. Hilario Valens. D. Faustino Valverde. D. Juan Benito Fernandez. D. Santiago Uriemballe. D. José Frances.

Valencia

D. Julian Gonzalvo. D. Marcos Girona. Doña Cecilia Gallart. Doña María Carmela Garin Doña Jacinta Granell. D. Gregorio Alonso y Noli-D. Bartolome de Gual. D. Juan Honrubia. Doña María Agustina Hur tado. D. José Julia y Tolmo.

D. Santos Padilla.

D. Antonino Juan. D. Segundo Laplaza, D. Silvestre Lopez. D. José Juan Lopez. D. José Llop. Doña Francisca Antonia Lla

D. Fernando Martinez. D. Félix Monge. Doña Mariana Martinez. Doña Bárbara Gertrudis Nuñez. D. José Niñerola.

D. Joaquin Carbonelly Chor-D. José Poyatos. D. Santiago Perez. D. Vicente Chisbert y Mar- D. José Perez y Albor. D. Pedro Picho. D. José Pastor y Peris. D. Vicente Perpiñá. Doña Mariana Pascual. D. Antonio Rodrigo. D. Mariano Rasi. Doña María Ventura Estors. D. Mariano Ramirez. D. Mariano Ruiz

D. Pedro Fernandez Linar-Doña Vicenta Antonia Ri cart. D. Mariano Furioso. D. Feliciano Soriano. D. Juan Bautista Jimeno. D. Vicente Soler. Doña Manuela Gombau. Doña Javiera Soler. D. Alonso Gomez. Doña María Encarnacion Se D. Francisco Gil. garra. Doña María Joaquina Serra. D. Antonio Giner. Doña Salvadora Vello Doña Juana Segin. D. Juan Bautista Vila. D. Tomás Toledo. Doña Antonia Valero. Do ña Antonia Valero.

Madrid 13 de Marzo de 1856.-V.º B.º-El Director general Presidente, Ruviano. El Secretario, Angel F. de

3,564 piés cuadrados (276 metros 777 milimetros), siendo

milímetros): ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada por la renta de 880 rs. que produce, en la cantidad líquida de 19,800 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Otra casa, escalerilla,

cinco habitaciones, en la Villanueva del Grao, calle Ma-

yor, núm. 6, que perteneció á dicho hospital general

lindando por la izquierda con casa baja del citado edifi-

cio, de la propiedad de Antonio Monzó y otra de Maria-

no Pisá, por la derecha con casa de Bautista Estellés y

almacenes de D. Roque Paulin , por frente con la de An-

tonio Monzó y cárcel pública, y por detrás con la de la

viuda de Manuel Sinisterra: su capacidad lo es en la plan-

ta de 3,300 piés cuadrados, ó sean 255 metros 795 milí-

metros en toda la extension del edificio, encontrándose

tres de las habitaciones á la izquierda de la escalera, y las

dos restantes á la derecha, unas encima de otras en la

citada extension, siendo la altura total de ellas 26 piés

(9 metros con 987 milímetros): ha sido tasada en 40,000

reales, y capitalizada, por la renta de 1,900 rs. que pro-

duce, en suma de 42,750 rs. líquidos, cantidad por la que

Núm. 29 del inventario.-Otra casa boja y escalerilla,

con dos habitaciones, en esta ciudad, calle del Palomar,

número 43, procedente del referido hospital general: sus

lindes por la izquierda con la de Manuel Oltra, por la de-

recha con la de la administracion de José Valiente, por

la parte posterior con otra de la misma procedencia, y

por el frente con la de D. Manuel Dolz, calle en medio

forman su capacidad 28 pies de fachada con 45 de pro-

fundidad, ó sean 1,260 pies cuadrados (97 metros 845 mi-

límetros), siendo la altura del mismo edificio 40 pies (10 metros 278 milímetros): esta finca se halla gravada con

cuatro aniversarios en el ex-convento de San Agustin, de

pension ánua 180 rs. 71 céntimos, al clero de San Ni-

colás de esta ciudad, con 760 rs. 47 céntimos ánuos para

celebracion de varios aniversarios, y con un debitorio ca-

pital de 1,957 rs. 64 céntimos, y una pension de 97 rs. 87 céntimos á la cofradía de Nuestra Señora de los Des-

amparados: ha sido tasada en 40,000 rs., y capitalizada,

por la renta de 2,550 rs. que produce, en la cantidad líquida de 57,375 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 25 del inventario.-Otra casa, en esta ciudad

calle del Fumeral, núm. 24, que perteneció al propio

hospital: sus lindes por la izquierda con casa de la misma

procedencia, por la derecha con la de D. Rosario Torres y

se saca á subasta.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 16 DE MARZO DE 1856

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á		TEMPERATURA EN		Direction		
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.	del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
9 de la mañana. 12 del dia 3 de la tarde 6 de idem	27,822 27,798	706,54 706,67 706,06 706,26	9°,0 9°,3 9°,2 8°,4	41°.3 41°.6 41°,5 40°,4	S. O		
Calor máximo del dia			9°,5 7°,8	41°,9 9°,7		Manuel Rico.	

SEXTA SELLIDET. ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 16 de Marzo de 1856. Rs vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,428 individuos, de los cuales los 64 han sido nuevos imponentes...... 86,749

Se han devuelto, á solicitud de 35 interesados. 40,980...32 El director de semana, José Maria Perez.

VENTA DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, v en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. José Balduque, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 82 del inventario.—Una casa, en la Villanueva del Grao, señalada con los números 6, 8 y 10, calle de la Paz, con puertas á las de Santa Cristina y de la Concordia, que perteneció al hospital general de esta ciudad. lindante con la citada calle de la Paz, casa de José Alber, por frente ó à la parte del mar plaza de Santa Cristina, y por otra la referida calle de la Concordia y casa de Magdalena Serrano y Carmela Biol: su capacidad la for-man 44 pies de latitud con 81 de profundidad, ó sean

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERTIDA AL CASTELLANO

DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO SEGUNDO.

todo cuanto Sevilla podia enseñarle en su arte, concibió

Velazquez el deseo de ir á estudiar los grandes pintores

castellanos en su suelo natal, y de perfeccionar su estilo

examinando los tesoros de la pintura italiana recogidos en

las Reales galerías. Con este fin hizo, acompañado de un

solo criado, en Abril de 1622, un viaje á Madrid, teatro

de su futura gloria, y que, en opinion de todos los verda-

deros españoles, ha sido con justicia calificado por el pom-

poso Palomino de « noble teatro de los mayores ingenios

del Orbe.» Fue verdaderamente acogido por D. Luis y Don

Melchor Alcázar, caballeros sevillanos; y aun mejor por

otro sevillano, D. Juan Fonseca, amante y patrono de las

bellas artes. Este último, que era ugier de la camara del

Rey, le facilitó la admision en todas las Reales galerías, y

puso en juego su influjo para persuadir á Felipe IV á man-

dar hacer su retrato por su jóven paisano; pero Felipe IV

no habia agotado aun los nuevos placeres que se ofiecen

á un Rey cuando asciende al trono, y estaba demasiado

ocupado para que pensase en procurarse aquella distrac-

cion sedentaria que fue en lo sucesivo uno de los medios

favoritos de matar el tiempo. Despues de algunos meses de

estudio en el Pardo y en Escorial, volvió pues Velazquez

llevando consigo el retrato del poeta Góngora, pintado á

peticion de Pacheco. Existe hoy este retrato, ú otro de la

Habiendo asi llegado á la edad de 23 años y aprendido

misma fecha, en la galería de la Reina de España (1). Representa al famoso Pindaro de Andalucia como un grave y calvo eclesiástico de mediana edad, al que tomariamos mas bien por un inquisidor celoso de toda novedad y de la libertad del pensamiento, que por un poeta á la moda,

autor de extravagantes conceptos y jese de una nueva escuela de poesía. CAPITULO III.

Las bellas artes en la corte de Felipe IV.

Velazquez habia visitado á Madrid como un oscuro dis cípulo; pero pronto fue llamado alli como un aspirante á la fama. Durante algunos meses despues de su partida Fonseca, amigo solicito, hizo cuanto estuvo en su mano para interesar á Olivares en su favor. Consiguió por último una carta de este Ministro en que mandaba al jóven artista sevillano pasar á la corte, á cuyo fin ponia á su disposicion 50 ducados para gastos de viaje. Acompañado de su esclavo Juan Pareja, que fue mas adelante un excelente pintor, no perdió tiempo Velazquez en obedecer. Tuvo lugar su viaje al comenzar la primavera, probablemente en Marzo de 1623. Llegados á la capital fueron aposentados en casa de Fonseca, quien se hizo retratar por Velazquez. La misma tarde en que el retrato se halló terminado, un hijo del Conde de Peñaranda, chambelan del Cardenal-Infante, le llevó al Palacio. Una hora despues era admirado por el Príncipe, por el Rey, por Don Cárlos y por muchos grandes de España.... Estaba hecha

la fortuna de Velazquez. Ahora séanos lícito detener nuestras miradas sobre el Monarca, á cuyo servicio va á entrar Velazquez, y sobre la

corte, que ha de ser el teatro de sus triunfos. Hallábase Felipe IV en esta época en los 19 años de su vida, y comenzaba el tercero de un reinado que debia durar próximamente medio siglo. La historia de este reinado de 48 años es la de un mal Gobierno en lo interior, de la opresion y rapacidad que causaron la rebelion de las provincias lejanas, de la decadencia del comercio y de aquellas sangrientas guerras cuyos desastres solo terminaron con la vergonzosa paz de los Pirineos. Los dos Felipes, sucesores de Cárlos V, herederos de la polílica ambiciosa de aquel Emperador, pero solo en parte de su habilidad, y de ninguna manera de su buena for-

Catálogo, núm. 527. Probablemente habrá sido sacado de este retrato el grabadito de M. S. Carmona que vimos en el Parnaso Español, tomo VI, pag. 171 y otro mayor por Ametller en los Españoles ilustres.

miento, y por el frente con la de los herederos de D. Vi cente Rubio: su capacidad lo es en la planta baja de 2,800 pies cuadrados (227 metros), comprendiendo en la misma dos pequeños corralitos en su fondo, siendo la altura de dicho edificio la de 40 pies próximamente (12 metros), en la cual se encuentra el piso de tierra, principal y porche, con un sótano á la derecha, debiendo notarse que el piso principal se introduce en su fondo en la casa contigua de la izquierda, en un espacio de 370 pies que comprende una de sus piezas: ha sido tasada en 40,000 reales, y capitalizada, por la renta de 2,330 rs. que produce, en la cantidad líquida de 52,425 rs, por la que se saca á subasta.

Núm. 191 del inventario.-Una casa en el poblado de Algemesi, calle de la Montaña, núm. 17, que perteneció al hospitat de dicha villa, lindante con casa de D. Francisco García, la iglesia cofradía de San Jaime, por espaldas con la de los herederos de José Felici, y por el frente con casa de D. Joaquin Asensi, dicha calle en medio: forman la capacidad de esta finca 1,170 pies de área superficial de casa edificada, un corral desjunado con un limonero de 1,712 pies cuadrados, y una cuadra-pajar, que comprend**en 42**9 pies cuadrados, siendo su altura la de 30 pies en un término medio: consta de tres pisos y un local ó andana para la cria de gusanos de seda: ha sido capitalizada, por la renta de 900 rs. que produce, en la cantidad líquida de 20.250 rs., y tast da en 34,632 reales, por la que saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemni zará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Valencia 6 de Marzo de 1856.—Joaquin Catalá.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Abril de 1856, de doce una de la tarde, ante el Juez de primera instancia del distrito de Vistillas y escribanía de D. José Salcedo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 214 del inventario.-Una heredad, llamada Argila, sita en Vallcanera, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, que perteneció á la casa hospital de pobres de esta ciudad, cuya ha sido declarada por los peritos indivisible. Consta de una casa con dos corrales pequeños, un porche y habitacion para los parceros bastante limitada, siendo la superficie total de 54 canas, ó sean 131 metros 3 decimetros. Consta tambien de 14 vesanas, 3 canas 16 avos, ó sean 312 áreas 89 centiáreas de tierra cultivo de segunda y tercera calidad, y con bosque de 106 vesanas, ó sean 2,318 áreas 23 centiáreas de tierra de tercera calidad, con algunos robles pequeños, varias encinas y 54 alcornoques que algunos de ellos empiezan á dai corcho, siendo la parte de vegetacion que domina brezos y madroños; este bosque es útil é indispensable para el servicio de la casa. Liuda por Norte con el man-so Canonge, al Este con el manso Vendrell, al Sur con las concas del Castel, propiedad del Sr. Conde de Solterra, y al Oeste con el manso Taxedas. Produce en renta 5 cuarteras, un cuartan y 8 picotines de trigo, que á 69 reales 80 céntimos la cuartera, que es precio medio que resulta en el partido de Santa Coloma, segun el último decenio, importan 378 rs. 9 céntimos, que al 5 por 100, es su valor capital 7,561 rs. 80 céntimos, de los que, deducida la décima parte por razon de gastos de administracion y reparos, quedan líquidos 6,805 rs. 62 céntimos: está tasada en 12,131 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

El precitado manso ó heredad se halla afecto al pago do un censo perpetuo de 2 libras, 10 dineros y 2 gallinas de pension anual, equivalentes à 38 rs. 67 céntimos, impuesto á favor del beneficio de Nuestra Señora de Gracia, fundado en la colegiata iglesia de San Feliu de esta ciudad, cuyo capital al 1 y medio por 100, ó sea al 66 rs. 2 tercios entenderse igualmente enajenado con la finca, en razon á que los bienes del mencionado beneficio se hallan comprendidos en la ley de 1.º de Mayo último.

Núm. 213 del inventario. - Una heredad, llamada Manso Litera, sita en Bruñola, partido de Santa Coloma de Farnés, que perteneció al hospital de pobres de esta ciudad, que han declarado los peritos ser divisible en va-

rias suertes. Primera suerte: se compone de una casa con su porche, era y corrales, cuya superficie es de 9,088 palmos cuadrados, equivalentes á 3 áreas, 45 centiáreas. A mas 23 vesanas seis diez y seis avos, ó sean 511 áreas, 35 centiáreas de tierra de cultivo de segunda y tercera calidad . cuva superficie la componen el campo Rusiñola . las tierras del arrendador de la casa y el Pla de la Casa nova. Linda la primera de estas tres piezas al Este con el manso Dardí, al Sur con el torrente Rusiñol, al Oeste con el bosque del propio manso Esteva, y al Norte con el bosque del manso Dardí. La segunda pieza está inscrita en el poligono que forma el bosque del manso Esteva. La última queda limitada en la del Este por el manso Borras, al bur por la décima quinta suerte que se dirá, al Oeste por las tierras del Sr. Font, y al Norte por las de la Casanova. Consta á mas esta primera suerte de 79 ocho diez y seis vesanas, ó sean 1,739 áreas, 8 centiáreas de bosque de tercera calidad, con algunos robles y encinas inútiles para madera de construccion, y 67 alcornoques, 47 de los cuales empiezan á de cortezarse; dominando en el bosque los brezos y madroños, siendo intispensable el mismo para el uso de la casa. Tambien van con esta suerte 12 ocho diez y seis vesanas, ó sean 273 áreas, 45 centiáreas de tierra de ínfima calidad, plantado de avellanos anejos al mismo bosque, que linda por Este con la suerte décimacuarta, el manso Darder y el campo de la Rusiñola, al Sur con la décimasegunda, décimatercera y décimasétima suertes, mediante el torrente de Sota-casa, al Oeste con la décimasexta y el torrente Gabart, y al Norte con la carretera provincial de Gerona. Producen en renta anual 1,137 rs. 69 céntimos : está caoitalizada en 20,478 rs., 42 céntimos, y tasada en 32,410 reales vellon, por cuya cantidad se saca á subasta.

De los antecedentes que obran en la Contaduría, aparece que el citado manso se halla afecto como hipoteca especial á un censo perpétuo de 6 sueldos de pension anual, equivalentes á 3 is. 21 céntimos, impuesto á favor de la casa-hospicio de esta ciudad, que al uno y medio por

tuna, habian agotado á su vez los recursos y minorado el poder de la mas brillante corona del mundo. Felipe IV halló en la administracion general de su Imperio, vasto en demasía, un manantial de abusos y de corrupcion, que un Mouarca como Fernando V, y un Ministro como Jimenez, bastaran apénas para purificar. Hizo Felipe en el primer año de su reinado un débil esfuerzo para intentarlo; pero renunció á ello, y no volvió á mostrar deseos de emprenderlo. Este mismo fin se propuso en un principio su enérgico Ministro Olivares; mas apartáronle pron-

to de él los belicosos sueños de engrandecimiento. Antes de que Haro empuñase el timon, la pesada y gigantesca nave del Estado, con su proa en el Atlántico y su popa en el Océano Judio, amenazaba irse á pique (1 Dotado de natural indolencia no titubeó el Rey mucho tiempo entre la vida consagrada al placer y la vida dedicada al trabajo, y puso su esclusiva confianza en manos de aquellos cuyo trato le agradaba. Olivares, que queria el poder por el poder mismo, hizo que redundase en su provecho la debilidad de su amo y supo en ocasiones anonadarle con enormes masas de papeles de Estado y distraerle con lindas actrices, con tan buen arte, que hallando Felipe intolerable el peso de su cetro hereditario, concluyó por sentir e reconocido á aquel que de él se libraba. En tanto que las provincias se sublevaban unas tras otras y que su manífico Imperio se derrumbaba, el Rey de todas las Españas y de las Indias representaba en los intermedios en su teatro particular, visitaba los talleres de pintura, asistia desde lo alto de su balcon á los autos de fe, ó se retiraba á su gabinete del Pardo para loquear con sus que idas é imaginar nuevos adornos para sus jardines y galerías.

Pero aun cuando suese un Monarca negligente é incapaz, tenia Felipe IV ingenio, conocimientos y cierta actividad intelectual. Como protector de las artes y letras, no era inferior en gusto y magnificencia á ninguno de los Príncipes sus contemporáneos. El teatro español llegó al apogeo de su gloria en su reinado.

No se ahorraba gasto para representar las inmensas composiciones dramáticas de Lope de Vega ó de Calderon (2). Las distracciones del Buen-Retiro, escenas mu-

(1) Witure. Ocuvres, Paris 1720. Tít. I, pág, 273. (2 Las decoraciones y accesorios eran de tal perfeccion, que las damas sentian el mal de mar solo con mirar la imitacion del mar en el teatro de palacio: Carducho, Dialog. imp. fol., 153.

dicho hospital, por espaldas con el referido estableci- i 100, ó sea al 66 y 2 tercios el millar, asciende su valor capital á 214 rs., cuyo censo ó su capital se entenderá gualmente enajenado con la finca, en razon á que los bienes de la corporacion perceptora se hallan comprendidos en la ley de desamortizacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de quella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la orma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion erán de cuenta del rematante.

Gerona 3 de Marzo de 1856. - El comisionado priipal , Francisco Mirallas y Roger.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes

Remate para el dia 16 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia de, distrito del Barquillo y escribano D. Pio Rodriguez Moyal que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte

Núm. 55 del inventario. - Casa en Valencia, calle de racia, núm. 32, que perteneció á la parroquia de San Pedro de la misma: lindante por la derecha con casa de Doña Brigida Bonet; por la izquierda con la de D. Joaquin Marquez; por espaldas con la de D. José Gomez, y por frente con otra de D. José Marques: su capital es de 16 pies de fachada con 32 de profundidad, que forman una superficie de 512 pies cuadrados (39,759 metros), y la altura de 36 pies, ó scan 10,032 metros: consta de piso bajo con naya, piso principal y desvan: no resulta gra-vada con carga alguna: ha sido capitalizada por la renta de 800 rs., que satisface D. José Giner, en 18,000 rs., y tasada en 22,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 116 del inventario. - Casa en esta ciudad, calle lel French, núm. 2, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma: que linda por un lado con casa de D. Carmelo Brotons; por otro con la casita mesa de carne de D. Miguel Torres, y por espaldas con casa de D. José Lavernia: consti de dos pisos, y tiene 149 pies cuadrados de superficie (11,566 metros) y 45 pies de altura en la fachada, ó sean 12,540 metros: no consta gravada con carga alguna: ha sido tasada en 17,000 rs , y capitalizada, por la renta de 1,084 rs. que produce, en

24,390 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Núm. 69 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle dels Eixarchs, núm. 2, que perteneció á la parro-quia de los Santos Juanes de la misma: lindante por la zquierda con casa de D. Felipe Zamora, calle de las Boellas en medio, por la derecha con la de D. Francisco de Paula Piscopo, y por frente con casa de D Juan Dor-da, dicha calle dels Eixarchs en medio: consta de casa baja que tiene su puerta á la calle de las Botellas, y de tres habitaciones: tiene 967 pies cuadrados de superficie (75,074 metros) y 66 pies de altura en la fachada , ó sean 18,391 metros: no consta hallarse afecta á carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 3,303 rs. que produce, en 74,317 rs. 50 céntimos; y tasada en 80,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 213 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de la Corona, núm. 17, que perteneció á la parroquia de San Bartolomé de la misma: lindante por la derecha con casa de D. Francisco Gomez, por la izquierda con otra de Doña Vicenta Gilabert, y por el fondo con el huerto llamado del Tirador: consta de piso de tierra con varias viviendas y dos deslunados, entresuelos, piso principal y desvanes : tiene 3,762 pies cuadrados de superficie (292,98 metros) y 47 pies de altura (43,09 metros): no tiene cargas: ha sido tasada en 64,500 rs., y capitalizada, por la renta de 3,418 rs. que produce, en 76,903 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 87 del inventario.-Casa en esta ciudad, calle de la Figuereta, á las Escuelas Pias, núm. 5, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma: lindante por la izquierda con casa de Francisco Gil, por la derecha y espaldas con propiedad de D Juan Sabater, y por frente con las Escuelas Pias, calle en medio: su capacidad es de 18 pies de fachada, con 50 de profundidad: tros), en la cual nay un pequeno de la cual tiene de altura 54 pies, ó sean 15,048 metros: consta de piso bajo, entresuelo, habitacion y desvan de vellutero: no resulta gravada con carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 873,41 rs. que produce, en 19,651 rs. 73 céntimos, y tasada en 26,000 rs., por cuya cantidad

se saca á subasta. Núm. 261 del inventario. = Casa extramuros de Valencia, calle de Murviedro, núm. 220, perteneciente á la parroquia de San Lorenzo de la misma: que linda por la derecha con casa de D. Vicente Roig, por la izquierda con un callizo y acequia sin nombre, por espaldas con tierra huerta de la alquería de Asensi , y por delante con casa de D. Félix Gali: consta de piso bajo con corral, y de piso alto con desvan y graneros: tiene 2,885 pies cuadrados de superficie, ó sean 222,34 metros, de los cuales pertenecen 2,323 pies (180,91 metros) á la parte edificada, y 532 pies (41,43 metros) al corral : no aparece afecta á carga alguna: ha sido tasada en 9,500 rs., y capitalizada, por la renta de 602 rs. que produce, en 13,545 rs., por cuya

cantidad se saca á subasta. Núm. 407 del inventario.-Mitad de una casa baja, número 25, y de la primera y segunda habitacion de la escalerilla, núm. 24, situadas en la Villanueva del Grao, plaza de la Fuente, que pertenecieron á las monjas de la Esperanza de esta ciudad: lindante por un lado con casa de D. Vicente Llovera, y per el otro con el almacen de Don José Llovera: su capacidad es de 47 pies de latitud. con 50 de profundidad, que forman la superficie de 850 pies cuadrados, ó sean 76,006 metros cuadrados, y tiene de altura 40 pies (11,146 metros): no tiene cargas: ha sido tasada en 10,000 rs., y capitalizada, por la renta de 862 rs. que produce, en 19,395 rs., por cuya cantidad se

Estas fincas, aunque procedentes del clero, han sido tasadas en virtud de la Real órden de 10 de Setiembre último, por ignorarse su cabida y otras circunstancias para la exactitud del anuncio.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la El precio en que fueren rematadas estas fincas se pa-

gará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de a lev de desamortizacion. Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gra-

vadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría prin-

sicales y dramáticas rivalizaban en esplendor con las de la corte de Inglaterra en aquel tiempo en que Ben Jomon é Iñigo Jones asociaban su talento para crear la máscara de Witehan. Respirábase en Palacio una atmósfera completamente literaria: Luis de Góngora, llamado por sus contemporáneos el Pindaro (1) y por críticos modernos el Couley de España, eta uno de los capellanes del Rey: Velez de Guevara desempeñaba las funciones de chambelan y el versátil Quevedo las de secretario del Rey, que perdió por haber escitado con uno de sus poemas el resentimiento del implacable Olivares. Bartolomé de Argensola era historiógrafo del reino de Aragon; Antonio de Solis, Ministro de Estado, y la cruz de Santiago recompensó á dos poetas, Calderon-el Skalhspeare español- y Francisco de Rojas. Y no era solo Felipe el amigo y protector de las gentes de letras, sino que él mismo escribió en el hermoso idioma de la Península, con estilo tan puro y elegante, que rara vez ha sido excedido por un autor, Rey ó noble: xisten, se dice, muchos volúmenes de sus traducciones del italiano y de sus composiciones originales manuscritas en la biblioteca Real de Madrid (2).

Pellicer de Salas, crítico contemporáneo, le elogia como á uno de los mejores músicos y poetas de su tiempo (3). Descendiendo de la privilegiada esfera de los Reyes, y tomando el título de: Un ingenio de este arte, se midió con los literatos de profesion en sus composiciones dramáticas, y su tragedia del Conde de Essex, favorito de la Reina Isabel, ocupa su lugar en la colección de las obras dra-máticas castellanas (4). Mas de una vez quiso representar un papel con los demas ingenios de la corte en las piezas populares, Comedias de repente, asi llamadas porque se llenaba un cuadro dado con diálogos improvisados.

Dió Felipe pruebas de su talento, tanto en pintura cono en literatura. A imitacion de su padre y abuelo formó

(1) Pellicer de Salas y Tovar: Lecciones solemnes á las obras de D. Luis de Góngora, Píndaro andaluz, imp. 4.º, Madrid , 1630. (2) Casiano Pellicer: Tratado histórico sobre la comedia

nor, Madrid 1804, pág. 163.
(3) Lecciones á las obras de Góngora.—Columna 696. Tomó este pseudónimo para escribir la tragedia mas lastimosa, el conde de Lex. — Una comedia titulada: Dar la vida por su dama y algunas otras piezas.—Ochoa: Tesoro del teatro español, 5 tom. en 8.°, Paris 1838, tomo V,

y sobre el histrionismo en España, 2.º parte, imp. 8.º me-

cipal de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Valencia 6 de Marzo de 1856.—Joaquin Catalá.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Beneficencia.

Núm. 278 del inventario.—Una casa radicante en e casco de la villa de Talavera de la Reina, situada en la plazuela del Pan, perteneciente al hospital de beneficencia de la misma villa, contigua á dicho hospital: consta de 5,312 pies superficiales, y dicha casa tiene la servidum-bre por la puerta falsa y paso para las trojes que se ha-llan debajo de las salas que ocupan los enfermos, y se cerrará la puerta de la carbonera que está en frente del pozo, y se quitará la comunicacion del paso por medio de una puerta que se halla en la azotea, la cual se tapará: linda por Sur con referida plaza, Abrego con el hospital, y Gallego con corrales de casa municipal; graduada de renta anual por los peritos competentes en 720 rs.: capitalizada en 16,200, y tasada en 33,143 rs., por cnya cantidad se saca á subasta.

Núm. 293 del inventario. - Otra casa en el casco de dicha villa de Talavera, de la misma procedencia, que consta de 1,887 pies superficiales, á la subida de la cuesta de la Herrería: que linda por Sur y Abrego con el corral que fue de monjas Benitas, Gallego con casa de D. Pascual García, y Cierzo con subida de la Cuesta; regulada por los mismos peritos de renta anual en 200 rs.: capitalizada en 4,500, y tasada en 10,125, por cuya cantidad se su-

Núm. 294 del inventario. Otra casa en id. id., de la misma procedencia en la plazuela de Santa Leocadia, la cual consta de 4,316 pies superficiales: linda por Sur con casa del curato de Santa Leocadia, Abrego con casa de D. José María Crespo, y Gallego con dicha plazuela: graduada por id. de renta anual en 340 rs.: capitalizada en 7,650, y tasada en 10,406, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de lesamortizacion.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se ndemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 7 de Marzo de 1856.-El Comisionado principal de ventas, José Wencel.

SEGOVIA

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 17 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el juzgado del distrito de Lavapies y escribano D. Vicente Montero y Ambite, que tendrá esecto en las Casas consistoriales de esta córte.

Núm. 82 del inventario. - Una heredad en término de San Miguel de Bernuy, procedente de Nuestra Señora de la Soledad de Tierejano, á los sitios de la Dehesa, el Reguero, la Cruz y otros, de cabida de 2 cuartas de tierra de primera clase, 12 obradas y 3 cuartas de segunda, 22 obradas y media de tercera, y una era al sitio de las del pueblo, de media cuarta, cuyo colono Olallo Regidor paga por todo anualmente 560 rs., y una fanega y un ce-emin de centeno é igual de cebada: han sido capitaliz:das, ajustando dichas especies, á 15 rs. 2 mrs., y á 14 reales 31 mrs. respectivamente, como precio medio de último decenio en el partido de Cuéllar á que corresponden, en 10,664 rs. 47 céntimos, base de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-El precio en que suere rematada se pagará en la forrtizacion de 1.º de Mayo de 1855. de la ley de des-Notas. 1. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de llacienda pública de esta provincia; pero si

2. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia 7 de Marzo de 1856.—El Comisionado prin-

apareciese, se indemnizará al comprador.

cipal, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el

dia y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Instruccion pública.

Número 1 del inventario.-Una casa en esta ciudad plazuela de los Espejos, número 1, procedente de la fundacion de San Ibo, agregada al instituto de segunda enseñanza de esta provincia: linda al Norte con dicha plazuela. Mediodia con casa del Marques de Lozoya, á Oriente y Poniente con otras de D. Ramon Gomez y Gomez y la Condesa de los Villares; mide su fachada principal 86 pies lineales, y la superficie 3,606 pies cuadrados; consta de planta baja y principal; está arrendada á D. Cárlos Lopez de Hoyo en 900 rs. anuales: ha sido capitalizada en 20,250 rs., y tasada por los peritos en 23,740 reales, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada la finca se pa gará en la forma y plazos que previene el art. 6º de las ev de 1.º Mayo último.

Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de tasacion y demas del expediente

el dibujo parte de su educacion, y las lecciones del buen dominico Juan Bautista Mayus, hicieron de él el mejor artista de los Príncipes de la casa de Austria. Butron, que publicó sus discursos sobre la pintura en 1626, habla del mérito de los numerosos cuadros y dibujos del jóven

Habiendo sido remitido á Sevilla en 1819 por Olivares uno de los últimos, hecho á pluma y representando á San Juan Bautista con su cordero, pasó por las manos de Pa-checo, y vino á ser el asunto de un poema por el encomiador Juan de Espinosa, quien pronosticó que el reinado de este Rey-pintor sería una nueva edad de oro:

Para animar la laxitud de Hesperia (2)

Carducho menciona una mas acabada produccion de Real pincel, un retrato al óleo de la Virgen que se conservaba en su tiempo en el guarda-joyas de Palacio (3), y Palomino cita dos cuadros, que llevan la firma de Felipe IV (4), los cuales colocó Cárlos II en el Escorial: probablemente serían los de San Juan, pequeños, vistos por Pons en un oratorio cercano á la celda del prior (5). Un paisaje con ruinas, de dibujo libre y vivo, fue el único resto de las obras de Felipe IV que pudo ver tras largas investigaciones el curioso Cean Bermudez.

Durante su viaje á Andalucía, en la primavera de 1624, entre las grandes partidas de caza en los castillos y las pomposas fiestas de las ciudades, el Monarca artista investigó cuidadosamente las iglesias y conventos que hallaba en su camino (6). Su estacion en el hermoso Alcázar de Sevilla hizo brillar su gusto, como tambien su clemencia, cuando firmó el perdon de Herrera el viejo, acusado de monedero falso, en gracia de su cuadro de San Hermenegido. En Valencia los pintores recordaban con orgullo su observacion acerca de las hermosas pinturas de Asegio y de Neápoli, que adornaban las puertas del gran altar de plata de la catedral: «El altar es de plata, dijo, pero las puertas son de oro.»

(1) I de Butron: Discursos apologéticos, im. 49, Madrid,

1622, fol. 102. Pacheco: Arte de la pintura, pag 113. Carducho: Diálogos, pág. 160. Palomino, tom. 1, pág. 185.

Pons, tomo II, pág. 163. Jornada que S. M. hizo á el Andalucia; escrita por D. Jacinto de Herrera y Sotomayor; in fol. Madrid 1624.

la finca siguiente: Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Beneficencia.

Núm. 37 del inventario. Una casa en esta ciudad, calle Real, núm. 10, perteneciente al hospital de la Misericordia de la misma: linda al Norte con dicha calle, Mediodía con paseo público titulado el Salon: Poniente con casa de herederos de Abril y Roda, y Oriente con otra de D. Agustin Cáceres: mide su fachada principal 32 pies lineales, su planta cierra un polígono irregular, cuya superficie es de 4,190 y medio pies cuadrados: consta de planta soterrada , planta baja , entresuelo , principal y se-gunda ; cuya finca llevan en arriendo D. Deogracias Sanz D. Bernardino Alonso en 1,800 rs. anuales : ha sido capitalizada en 40,500 rs., y tasada por los peritos en 42,560 reales: esta última cantidad será la base de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas. El precio en que suere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Segovia 7 de Marzo de 1856.—Gaspar Rodriguez.

Per providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el mismo dia y hora que el precedente

ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Clero y beneficencia.

Núm. 88 del inventario. - Un molino harinero, titulado de los Señores, en término de esta ciudad, próximo á la ermita de Nuestra Señora de la Fuencisla, en la márgen derecha del rio Eresma, cuya tercera parte es procedente del cabildo catedral de dicha ciudad, y las otras dos corresponden á la obra pia de D. Pedro Segovia, agregada á beneficencia, con dos tierras adyacentes de cabida de 3 obradas de tercera calidad y 16 árboles de álamo blanco: linda á Oriente con márgen del rio, Poniente con dichas tierras, Mediodía y Norte con aguas del mismo rio: mide su superficie 23,943 pies cuadrados, inclusos los corrales y pradera: consta de piso bajo: la máquina se compone de dos piedras con sus rodeznos y ruedas, cuyo pormenor consta en el documento de tasación: está arrendado á Pascual Llorente en 190 fanegas de trigo anuales : ha sido tasado en 105,620 rs.; y capitalizada la renta, á razon de 30 reales 3 maravedís fanega, como precio medio del último decenio, en 128,627 rs 21 céntimos, esta cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Segovia 7 de Marzo de 1856. = El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Abril próximo, de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. Domingo Monreal, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Dunpine de Campeirrelle.

Núm. 256 del inventario.-Un molino harinero, sito en los términos de la villa de Campurrells, con camino público, huerto del molino y otro de Valentin Pardo : tiene 49 palmos de largo, 45 de ancho y 38 de elevacion, con su balsal y acequia que conduce las aguas: produce en renta 800 rs., capitalizado en 18,000 rs., y tasado en 19,800 rs. vn., que servirán de tipo en la subasta.

Propios de Estadilla.

Núm. 263 del inventario.-Un horno de pan cocer. sito en dicha villa de Estadilla, calle de San Juan: confronta con Antonio Pericó y Luis Cistué: tiene 56 palmos de longitud, 53 de latitud y 19 de elevacion, con el derecho de leñar en los montes comunes : produce en renta 1,000 rs., tasado en 14,000 rs., y capitalizado en 22,500 reales vn., bajo cuvo tipo se subasta.

Núm. 264 del inventario.-Un horno de pan cocer, sito en dicha villa, calle de la Almendra: confronta con Cubos de los Clérigos, portal del Sol y Pascual Reula: tiene 63 palmos de longitud, 30 de latitud y 22 de elevacion: tiene el derecho de leñar en los montes comunes, y produce en renta 1,000 rs : tasado en 12,000 rs., y capitalizado en 22,500 rs. vn., que servirán de tipo en la su-

Clero de Fonz.

Una bodega con tres lagares y 12 cubas, sita en la villa de Fonz, calle de la Amargura: confronta con calle de la Forza y Antonio Ricoll: produce en renta 560 rs.: capitalizada en 12,600 rs., y tasada en 15,300 rs. vn., bajo cuyo tipo se subasta.

Capuchinos de Tamarite.

Un edificio-convento, que fue de capuchinos de Tamarite, sito en dicha villa: confronta con huerto y corral descubierto del mismo convento y camino público: tiene por Norte 53 varas y media, por Saliente 55, por Mediodia 34, y por Poniente 55, siendo su elevacion de 15 varas, con dos suelos, su cisterna, iglesia y una torreta que está en el huerto y se comunica por el mis-mo convento: en la actualidad produce en renta parte del edificio 720 rs.: capitalizado en 46,200 rs., y tasado en 100,700 rs. vn., que servirán de tipo en la subasta. Sin embargo de lo que previene el art. 215 de la Real

Cuando Rubens llegó á España, en calidad de enviado de la Infanta Archiduquesa, fue recibido con mas honores que los que se hubieran concedido á un Señor de la sangre de Borgoña, de la mas noble sangre y fabulosa genealogia: el mismo Rey de España le confirió en seguida una delicada mision cerca de la corte de Inglaterra. El pincel de Velazquez valió á este artista, como veremos, varias dignidades de la corte y no escasos emolumentos. Algunas veces se concedieron dignidades eclesiásticas á pintores de talento, como Alonso Cano, á quien el Rey nombro canónigo menor. La representacion del capítulo de Granada sobre este asunto proporcionó á Felipe una ocasion que aprovechó para realzar la dignidad de las artes contra la arrogancia de la ropa clerical. Su réplica fue por el estilo de las de Cárlos V y Enrique VIII á semejantes clamores (1): «Si este pintor, dijo, fuese un sabio, quizas fuese Arzobispo de Toledo. Yo puedo, ni mas ni ménos que vosotros. hacer canónigos como me plazca: Dios solo puede hacer un Alonso Cano» (2).

Ya desde los primeros años de este reinado habian llamado las Córtes la atencion del Rey y de Olivares acerca del establecimiento de una academia de bellas artes. En 1619 habian dirigido los artistas de la capital á Felipe III

(1) La respuesta del Emperador Carlos V á los detractores de Ticiano fue: « Existen muchos Principes; pe o solo un Ticiano.» La de Enrique VIII se dirigió à un Conde que se quejaba de que Holbein le habia despedido á puntapies para castigarle de haber forzado su taller, con cuva accion habia ultrajado á su linaje: « Milor, dijo el Rev. la diferencia entre ambos es esta, que yo podria hacer siete Condes de siete aldeanos, y no podria hacer un Holbein. » Decamps, tomo I., pág. 70. El Emperador Maximiliano y Francisco I dieron respuestas análogas, segun se refiere, á sus nobles, con motivo de Alberto Durer y de Leonardo de Vinci. Decamps, tit. I, Carducho: Diálog. Otra variacion mas antigua de la misma historia se remonta al concilio de Constanza, en el cual el Emperador Segismundo dió leccion á un doctor que habia creado caballero, echándole en cara qué prefiriese la sociedad de sus nuevos compañeros á la de los antiguos: «Podria hacer, le dijo, mil caballeros en un dia; pero no podria hacer un doctor en mil años. » El Obispo Fuxton: Catalogue of the mort readable books in England, in. 4.,

London 1658 dedicatoria. (2) Palomino, tomo III, pág. 580.

hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. I instruccion de 31 de Mayo último, se ha procedido á la tasacion de la finca procedente del clero, por no obrar en las oficinas los datos y noticias que expresa la Real órden de 10 de Setiembre próximo pasado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemni-

zará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huesca- 6 de Marzo de 1856.-Francisco Sasot y No-

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo: tedo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se

Madrid 12 de Marzo de 1856. - El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias, á la persona d corporacion en cuyo poder existan ó tengan noticia del paradero de las acciones del Banco Español de San Fernando, cuya numeracion y noticia del nombre de las corporaciones, á cuyo favor se impusieron, y son las si-

Corporaciones á cuyo nombre se im-Numeracion. pusieron.

58,135 y 36 Religiosas Agustinas calzadas de Alcalá de Henares. 22,260 á 284 Congregacion del oratorio de San Fe lipe Neri de id. 2,176 á 79

Cabildo eclesiástico de Zaldivia. 5,918 á 21 57,340 á 372 Convento de Sras. Comendadoras de Santiago de esta corte. Cofradía de San Pedro y San Bernar do de Palma de Mallorca.

Iglesia de Santo Tomas de Avila. 57,156 y 57 57,160 y 61 Memoria fundada por D. Juan Simon el Mayor. 57,082 á 97 Cabildo eclesiástico de la villa de Durango. 18,160 á 67 Memoria de D. Alonso y D. Pablo Ar-

bulo. 57,048 á 53 Catedral de Ciudad-Rodrigo, capellanía de Otamendi. 57,193 y 94 Iglesia parroquial de Olavarria.

57,385 á 409 Capellanía fundada por Doña Antonia Oliveras. 57,036 á 47 Cabildo de la catedral de Ciuda l-Ro-57,032 y 33 Cabildo de la iglesia parroquial de

San Vicente y San Estéban de la villa de Almazan. 57,022 á 29 Cabildo de la iglesia parroquial de San Pedro y San Andres de Al-

mazan. 90,780 à 795 Capellania fundada por D. Luis Alberto Alarcon y Doña Beatriz Tor-

Manda pia fundada por Doña Anto-57,302 á 306 nia Mon y Nicolas Obrador. Iglesia parroquial del Palacio del Rey 96,936 á 980 en Leon, por D. Manuel Gonzalez. Fundacion de Doña Ana María Rupil. 48 684 1.306 á 308 Cabildo eclesiástico de Beasain. 18,491 Memoria de Murga y Peñaredonda

57,057 y 58 Cabildo eclesiástico del lugar de Manurga. 57,077 y 78 Iglesia parroquial de San Pedro, de la villa de Vergara. 57,274 á 283 Cabildo eclesiástico de la iglesia paroquial de Cuzcurrita.

Iglesia parroquial de Berniatúa (Vizcava Iglesia parroquial de San Miguel de 57,110 57.106 Iglesia parroquial de San Pedro Lar-

rúa mayor. 57,224 á 228 Iglesia parroquial de Solchaga (Navarra) Cabildo eclesiástico del concejo de 57,196 á 198 Lazcano.

57.107 á 109 Cabildo eclesiástico de la villa de Tolosa. Iglesia parroquial de Torrelaguna. 57,334 y 35 57,159 à 163 Cabildo eclesiástico de la catedral de

Memoria fundada en Aranzo de Miel 96,263 á 67 por D. Juan Francisco Briongos y su mujer. Santa María Magdalena de Zaragoza 57,291 á 296

Oviedo

beneficios fundados por D. Francisco Aquilon. 57,410 á 454 Cabildo de la iglesia metropolitana

de Santiago. 96,906 á 935 Iglesia colegial de Covarrubia, memoria fundada por D. Gregorio de la Varga. 96,988 á 997 Iglesia parroquial del concejo de

Güeñes. 57,339 Iglesia parroquial de San Bartolomé

una peticion para formar una sociedad de esta especie, segun el plan de la Academia científica existente entónces; pero este proyecto fracasó por falta de apovo. Feliy su Ministro favorecieron su fundacion, y sancionaron el nombramiento de cuatro comisarios encargados de entenderse entre sí para redactar los estatutos.

« Mais le chemin est long du proget á la chose.» (1)

Y en España, sobre todo, es donde Moliere tiene razon; tantas estaciones tiene que hacer un proyecto en el camino. Despues de diversas negociaciones preliminares los celos de ciertos artistas lo estorbaron todo; y abandonado el plan, no volvió á aparecer hasta el reinado de los Borbones. Sin embargo, Felipe IV era sincero en sus esfuerzos para establecer una academia de bellas artes. Uno de los motivos del segundo viaje que hizo Velazquez á Italia fue la compra de modelos para uso de los discipulos (2).

Aunque la pintura y la poesía eran las artes favoritas de Felipe IV, no dejó, como su abuelo, un gran edificio para monumento de su reinado. Ni tenia motivo para edificar nuevos palacios, poseyendo en Madrid y en el Pardo, en Aranjuez y el Escorial una coleccion de residencias como pocos Monarcas podian alabarse de poscer-Sus obras de arquitectura son de un carácter suficiente para no causar gran pesar á los que desearian fuesen mas numerosas é importantes. La iglesia de San Isidro el Real, perteneciente en otro tiempo á los jesuitas, y hoy uno de los mas imponentes tempos de Madrid, manifiesta juntamente la magnificencia del Monarca y la decadencia del gusto en arquitectura. Hizo Felipe algunas adiciones al Palacio del Buen-Retiro, construido por Olivares y regalado á su amo ; erigió en sus deleitosos jardines dos grandes pabellones llamados las ermitas de S. Antonio y S. Pablo, que adornó con frescos. Pero la mas vasta construccion de su reinado fue, sin que quepa duda, el panteon ó necrópolo Real del Escorial, cuyo plan ha pia formado el arquitecto italiano Crescenis para Felipe III y que no se halló terminado sino al cabo de 30 años de

Esta magnífica capilla subterránea fue consagrada so-

(1) Moliere, Tartufe, acto 39, escena 1.ª Este verso se traduce en español por el provervio: Del dicho al hecho hay gran trecho.

(2) Carducho: Diálogos, in fól 158.

de la villa de Almagro. 12,475 y 76 Pia memoria de D. Nicolas Cava en Palma de Mallorca. 8,453 á 58 Id de D. Manuel Santa Coloma.

13,096 á 101 Manda pia de D. Nicolas Baguer, en Palma de Mallorca. 4,691 á 97 Cura y beneficiados de Aranda de Duero, cumplidos de la memoria

de García H. y Mansilla. 19,513 á 515 Cabildo eclesiástico de la villa de Reinosa.

19,053 y 54 Iglesia colegial de la villa de Mora. 14,452 y 53 Iglesia de Nuestra Señora de los Milagros de la villa de Agreda. 13,086 y 87 Manda pia de Gelavert, en Palma

de Mallorca. Capellanía fundada por D. Juan 13,357 á 59 Francisco Suarez de Deza, en la catedral de Lugo.

18,981 y 82 Cabildo eclesiástico de la iglesia parroquial de la villa de Ezquioya. 4,141 à 44 Cabildos de las parroquias de Santa Maria y San Vicente de San Sebastian.

11,320 y 21 Cabildo de la colegial de Vitoria, cumplidos de varias obras pias. 96,454 á 458 Iglesia parroquial de Caudevilla. Ca bildo eclesiástico de Orduña. 57,063 á 69 Catedral de Leon por los aniversarios de Doña Brianda Olivera.

22,316 à 322 Cabildo eclesiástico de Salvatierra. 57,975 á 994 (Catedral de Málaga, memoria y obras pias fundadas por D. Juan Rufino 58,118 á 24 ! Cuenca Romero. 57,970 á 74 Iglesia colegial de Jerez de la Fron-

Catedral de Leon.

tera, mesa capitular. Quien tuviese en su poder todas ó alguna de las refeidas acciones, acudirá dentro de dicho término á este juzgado, calle de Capellanes, núm. 7, á usar del derecho de que se crea asistido en expediente que se instruye para justificar el extravío de las mismas y su expedicion por

57,919 á 961

duplicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrán por nulas y se acordará en la forma pretendida. Madrid 7 de Marzo de 1856.-Por mandado de S.S., José Sanchez de Neira.

D. José Perez Jimenez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por el presente, cito y emplazo á los que se consideren con derecho en el gravámen que á la seguridad de un crédito de 18,848 rs. 12 mrs. que reclamaba D. José María Enrile, en autos instruidos en el Tribunal del Consulado de esta plaza, á solicitud del Sr. Marques de Casa Enrile contra D. Benito Patron sobre pago de mayor suma, se impuso en 5 de Octubre de 1821 sobre las cajas llamadas «Patio del Cambiazo» en la ciudad de San Fernando, que poseia el Sr. Marques de Méritos, á fin de que en el térm no de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en forma á exponer lo que se les ofrezca acerca de la cancelacion del mismo gravámen que ha pretendido el cesionario de la casa de «Die, hermanos.» del comercio de Alicante en autos que sigue en este juzgado contra los herederos del D. Benito Patron sobre pago de cantidad de reales, y en los cuales se han rematado en subasta las citadas fincas; apercibidos que de no verificarlo, se les tendrá por conformes en la misma cancelacion, parándoles el perjuicio que corresponda. Cádiz 6 de Marzo de 1856.—José Perez Jimenez — Ma-

nuel José Salamanca.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Marid Dávila, Juez de primera instancia especial de IIacienda, se cita, llama y emplaza á cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta, núm. 637, expedida en Pamplona á 28 de Junio de 1822, que justificaba la entrega por D. Matías Antonio Goicoa para liquidarse de una certificación, núm. 610, fecha 26 de Octubre de 1808, de rs. vn. 25.882 con 12 maravedís, en favor de D. Juan Francisco Azpiroz, procedente de la redencion de un censo, para que en el térmi-no de 30 dias acudan á usar de su derecho en el expediente que se instruve en este juzgado á instancia del apoderado de D. Lorenzo Azpiroz para acreditar el extravio de

Madrid 1.º de Marzo de 1836.—Por mandado de S. S. . Neira.

Licenciado D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se erean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa que con servicio en la iglesia parro-quial de la villa de Valverde fundó Juan Suarez de Figueroa, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la Gaceta oficial del reino, comparezcan á deducirlo en este su juzgado, por medio de Procurador de los de su número, autorizado en forma, entendidos que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo he acordado en el expediente promovido por D. Gerónimo Suarez de Figueroa, sobre que aquellos se declaren

Dado en Mérida á 1.º de Marzo de 1856. — Martin Maroto Calderon. — Por acuerdo de dicho señor , José María Becerra.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta iudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el in-

frascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á José María Osorio, natural de Málaga, de 28 años de edad, soltero, de oficio empleado cesante, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por haberse fugado del presidio de esta ciudad. en donde se hallaba cumpliendo condena; prevenido que de no hacerlo se la declarará rebelde y continuará siguiéndose la causa en rebeldía y parándole el perjuicio que haya

Alcalá de Henares 8 de Marzo de 1856.-Luis de Anulo.-Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la Señora Doña María de los Dolores Jerez y Odiaga, bien sea en concepto de acreedores ó herederos

lemnemente el 15 de Marzo de 1654 en presencia del Rey v de la corte: los cuerpos de Cárlos V, los de su hijo y nieto, y los de las Reinas que habian tenido sucesion, descendieron por los peldaños de la rica escalera de jaspe, y fueron depositados cada cual á su vez en una suntuosa urna: un hermano del órden de San Gerónimo pronunció una elocuente oracion fúnebre sobre el texto de Ecequiel: : Oh, vosotros huesos descarnados, escuchad la palabra del Señor!» (1) Felipe IV acostumbraba á ir alli cuando sufria accesos de tristeza, cualidad hereditaria fatalmente en su dinastia; oia alli misa y meditaba sobre la muerte sentado en el nicho que algun dia había de contener sus propias cenizas (2).

La adquisicion de obras de arte era el principal placer de Felipe IV, y el único negocio en que se interesaba con seriedad y perseverancia. Por muy ricas que fuesen las galerías de l'elipe II, su nieto aumentó en un doble, por o ménos, esta riqueza con el número y valor de sus adquisiciones. Sus Vireyes y Embajadores, ademas de su ordinaria ocupacion en estorsiones fiscales é intrigas diolomáticas, tenian órden de comprar á cualquier precio os obietos de arte que se pusiesen á la venta. Solia tambien emplear agentes de rango inferior y de gusto mas seguro, que tenian la mision de viajar con el fin de recoger la flor de los talleres modernos, y de procurarse buenas copias de aquellos cuadros y estátuas que no se podian procurar con dinero.

Velazquez fue uno de estos agentes. El oro de Méjico y del Perú servia para pagar estos tesoros de Italia y Flandes. El Rey de España era un colector con quien en vano se intentaba luchar, y puede decirse que en las sumas que daba por las obras maestras se adelantaba á su siglo. Adquirió de un convento de Palermo, por una pension anual de 1,000 coronas, el famoso cuadro de Rafael que representa á Nuestro Señor subiendo al Calvario, conocido con el nombre del Pasmo y al cual llamó él su alhaja (3). Su Embajador en la corte de Inglaterra D. Alonso de Cárdenas, fue el principal concurrente en la venta de Whitenall, cuando la hermosa galería de Cárlos I fue diseminada por el Lord Protector. Alli fue donde Felipe vino à ser

Jimenoz, Descripcion del Escorial, pág. 344. Véase en la Eloisterlife y en la Crónica de Cárlos V, segunda parte, la descripcion de esta solemnidad. Dunlcops: Memoris of Spain, vol. 1, pág. 642.

[3] Cumberland: Catalogue of paintings in the palace of Madrid pag. 80 at. Anecdotes, tomo II, pag. 172.

30 dias, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, se presenten á deducirle en el juzgado de S. S. y mi escribanía por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que parará perjuicio á los que no lo verifiquen: bien entendido de que Doña María de la Concepcion Jerez, hermana de la Doña María, ha pedido se la declare heredera abintestato

de esta. Madrid 13 de Marzo de 1856.-Lamadrid.

D. Quintin de Pradilla, Juez de primera instancia de la

ciudad de Balaguer y su partido. Por el presente cito y emplazo á los que pretendan tener derecho en la capellanía ó beneficio eclesiástico fundada por el Doctor D. Ramon Subirana y Tarragona, vecino del pueblo de la Fuliola, bajo la invocacion de Santa Ana y San Ramon Nonato, en la iglesia parroquial de Santa Lucía de dicho pueblo de la Fuliola, para que dentro el preciso y perentorio término de 30 dias acudan á deducirlo ante este juzgado y en méritos del expediente promovido por el Doctor D. Mariano Terés y Pascual, notario Reat y público de la villa de Tárrega , solicitando la adjudicacion de la propiedad y libre disposicion de los bienes asignados á dicha capellanía, salvo el usufructo de su actual obtentor el presbitero D. Mariano Terés; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere

Dado en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido á 20 de Febrero de 1856,—Qain-tin de Pradilla.—Por su mandado, Antonio Rancés y Barberi.

Por providencia del Sr. D. Gervasio de Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, escribanía de número de D. Juan Manuel Aguado, se cita y emplaza á todos cuantos se crean acreedores legítimos á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. Don Pedro García, ocurrido el 26 de Enero último, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha del presente anuncio, se presenten por sí, ó por medio de persona autorizada competentemente, á usar de su derecho; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 954

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital, se cita y emplaza á cualesquiera personas ó corporaciones que se crean con derecho á un capital de 450,000 rs. vn. y sus réditos al 3 por 100, que se halla impuesto sobre la hacienda nombrada de Santa Bárbara, término de esta ciudad, al sitio de Torreblanca, por escritura otorgada en la misma á 20 de Marzo de 1795 ante el escribano público D. Francisco José Arcarza, por los legatarios y albaceas de D. Miguel Sounet con objeto de distribuir los expresados réditos entre los parientes mas allegados del mismo. Cuyas personas ó corporaciones, en término de 30 dias, se personarán en este juzgado y escribanía de mi cargo, en autos pro-movidos por D. José María Bernis y Sounet y Doña María de la Concepcion Bernis, sobre la nulidad de la imposicion y adjudicacion del capital y los réditos; bajo aperbimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se fija el presente en Sevilla á 5 de Marzo de 1856 = Juan Fernandez Santa Cruz

D. Eusebio Morales Puideban, Auditor de guerra de esta Capitanía General y Magistrado de esta Audiencia territorial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, ya sea como herederos, acreedores ó legatarios á la fincabilidad del difunto D. Reimundo Boado, Teniente retirado en esta ciudad, para que queriendo hacer valer sus derechos acudan á este Tribunal de guerra, dentro del término de 30 dias, á mediacion de procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin verificarlo, se sustanciará el expediente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de la Coruña á 5 de Marzo de 1856.= Eusebio Morales Puideban.-Domingo Antonio Sanchez.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días, á Lino Barajon, cuya habitacion v domicilio s gnora , para que durante el se presente en la cárcel de Villa de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que en dicho iuzgado se sigue contra él mismo y suhermano Frutos, por heridas causadas á un sugeto llamado Manuel Sanchez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia del partido de Celanova

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Miranda, natural de Aldea de Ferreyros, parroquia de Santa Eulalia de Berredo en este partido, para que dentro de 20 dias primeros siguientes el de la publicación de este anuncio en los Boletines oficiales, se presente en este juzgado y escribanía del que autoriza, por sí ó por medio de procurador, à responder ó deducir su derecho en la demanda de menor cuantía, que Santiago Diaz de Murrás. en la misma parroquia ha entablado contra él sobre que se encargue de los bienes que ha dado á este en arriendo. de los cuales el Diaz le hace dejacion por no convenirle continuar en dicho arriendo; apercibiéndole que pasado aquel término, continuará el procedimiento en rebeldía

su perinicio. Celanova á 3 de Marzo de 1856.—Manuel Villar y Es téban.=José Camino Recio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera insincia del distrito de la Audiencia, por la escribanía de D. Miguel García Noblejas, se hace saber que por el señor Alcalde mayor de la provincia de Nueva-Ecija, en las Islas Filipinas, se ha dirigido exhorto fechado en Cabanatuan á 3 de Marzo de 1855, haciendo presente que en 4 de Abril del año último falleció en San Isidro de dicha provincia D. Vicente Mucio, natural de la ciudad de Cádiz, y habiéndose seguido juicio por los bienes del mis-

mo, se dictó el auto siguiente «Visto lo expuesto por el defensor de los que pudieran tener derecho á dichos bienes, y no resultando otros he-rederos forzosos, y prescindiendo de la calidad de tales

dueño por la suma de 2,000 libras (490,000 rs.) de aquella encantadora «Sacra Familia,» obra la mas acabada de Rafael, orgullo en otro tiempo de Mántua, que la llamó si perla, gracioso nombre que quizás sobrevivirá al cuadro (1) Débele tambien el Escorisl la Virgen del Pez, de Rafael, trasportada á Paris con el Pasmo y la Perla por Napoleon, y devuelta luego al Museo de la Reina de España; la encantadora «Vírgen de la Tienda,» que el Rey de Baviera compró á los que la hurtaron en 1813, por 5,000 libras, y que es hoy la gloria y la obra maestra del Museo de Mu-nich (2); muchos hermosos lienzos venecianos, entre los cuales se contaban «Adonis dormido sobre las rodillas de Venus» obra maestra de Pablo Veronese, que rivaliza en el Museo Real de España con la « Venus y Adonis » del Ticiano, por su efecto mágico y voluptuosa belleza. Las ricas composiciones de Dominiquino salieron de. taller del artista para ornar sus palacios, como tambien las dulces vírgenes del Guido y del Guerchino, las ninfas de Albano, los paisajes clásicos del sábio Poussin, las sombrías soledades ó brillantes marinas de Salvator Rosa las pomposas visiones de Claudio Sorenes, Rubens, Van-Dyck, Jordaens, Seneyders, Crayer, Teniers y otros hábiles artistas de Flandes contribuyeron á esta coleccion Como los cortesanos de Cárlos I, los grandes de España que conocian la predileccion de su Soberano, se esmeraban con frecuencia en mostrarle su gusto y adhesion, ofrecién dole cuadros-y estátuas. El valiente y amable Duque-de Medina de las Torres (mejor conocido con el nombre de Marques de Toral en el Gil Blas) le regaló «el Cristo apareciéndose á María Magdalena despues de la resurrección» del Corregio; « la Presentacion de Nuestro Señor en el Templo » de Pablo Veronese, y la « huida de la Virgen á Egipto » del Ticiano ;— D. Luis de Haro « el Reposo de la Virgen» del Ticiano; un «Ecce Homo» de Pablo Veronese, el «Cristo en la columna » de Cambiaro;—el Almirante de Castilla « Santa Margarita resucitando un niño» del Cararagio &c. &c.

No era Felipe IV menos amante de la escultura que

(1) Exigieron sus compras 18 mulas para trasportarlas desde la costa; y se suplicó á Lord Clarendon, Embajador del desterrado Cárlos II, sin gran ceremonia, que se alejase de Madrid para que no presenciase la llegada de los tesoros de su desgraciado amo. Clarendon : Hist. of the Re-

(2) Raphael vou Urbino und rein Vater Guevani Santi vez. J. D. Passarant in Juis Theilen. Leipsip 1339.

abintestato de la misma, para que en el término preciso de | hijos en el D. Manuel y D. Federico, de apellido Mucio. todo bien examinado, y refiriéndome à lo que de autos resulta, dije, con los testigos acompañados, que debia declarar y declaraba por testamento nuncupativo y última voluntad del difunto D. Vicente Mucio la precitada infor-macion en la forma expresada y por sus herederos el re-ferido D. Manuel y D. Federico, de apellido Mucio, mandando se protocole en el de este juzgado, sin perjuicio de dar los testimonios que correspondan á los interesados y sean de darse á su solicitud, notifiqueseles. Emplácese por término de un año y seis meses á los que se crean con mejor derecho á los bienes del difunto D. Vicente Mucio, en la ciudad de Cádiz, de que era natural, lo verifiquen por sí ó apoderado, expidiéndose el correspondicado. diente exhorto cometido á cualquiera de los Sres. Jueces de primera instancia de dicha ciudad, pidiendo se anuncie en aquel Diario oficial por nueve dias, verificándose la remision por exhorto y conducto del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de Sevilla, y otro igual á los de Madrid, para que por igual término se inserte en la Gaceta, y recogidos los números de dichos anuncios se devuelvan á este juzgado para que obren en los autos de su razon, expresando que el año y seis meses se cuentan desde la fecha de los referidos exhortos, que será la de en que se remitan por conducto del Sr. Regente interino de esta Real Audiencia, de que se pondrá constancia. Asi por este auto definitivamente juzgando lo mandó, pronunció y firmó con mis acompañados, de que certifico.»

Por tanto se citan y emplazan á cuantos se crean con derecho á los bienes del expresado D. Vicente Mucio, para que por sí ó por apoderado comparezcan á reclamarlos en el referido juzgado de Cabanatuan en el término de año y medio, contando desde el 3 de Marzo de 1855, fecha del exhorto; apercibidos que pasado este tiempo sin presentarse, se dará por fenecido el juicio, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera insancia de esta corte D. Vicente Sebastian García, refrendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete toros de plaza y dos cabestros que se hallan en la jurisdiccion de Ga-lapagar y pertenecen á la testamentaría de D. Eugenio Dafauce, que han sido justipreciados los toros en 7,500 rea-les, y los cabestros en 1,500, y para su remate se ha señalado el jueves 27 del que rige á las doce del mediodía en la audiencia del que provee, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

D. Francisco de Vega, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa, vacante por defuncion de su último capellan, fundada en la villa de Yepes por Doña Catalina de Yegros, mujer de Francisco de Coca, acudan á deducir su derecho y á evacuar el traslado que por auto de 23 del corriente se les confiere de la demanda presentada por el procurador D. Rafael Esquinas, á nombre de D. Santiago Diaz, mayordomo, vecino de dicha villa, como marido de Doña Martina de Arévalo, en solicitud de la adjudicacion de aquellos como de libre disposicion en virtud de la ley restablecida de 19 de Agosto de 1841; en inteligencia que pasado sin haberlo verificado, se continuará en el expediente sin mas citarles ni emplazarles, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ocaña á 6 de Marzo de 1856.=Francisco de Vega.-Por su mandado, Juan de Flores.

A consecuencia de demanda entablada por la Junta directiva de la sociedad minera denominada «El Pluton,» explotadora de la mina que lleva el mismo nombre, si-ta en término de Pinilla de Buitrago, y en virtud de pro-videncia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, por falta en el pago de sus dividendos, se ha declarado caducada y en beneficio de la indicada sociedad minera la accion correspondiente á la misma que se halla distinguida con el núm. 8. Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Vicente Sebastian García, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Celedonio Azofra, en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Tarquis con D. Ig-

de 29,458 rs., mediante à ignorarse el paradero de Don Ignacio Balart , se le cita para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital, entregue en la escribanía del actuario los títulos de pertenencia de las fincas ejecutadas.

Madrid 6 de Febrero de 1856. - Celedonio Azofra.

Licenciado D. Gregorio Elías Toscano, Juez de primea instancia del partido de Aracena.

Por el presente se cita y emplaza por término de 30 dias, siguientes à la fijacion de este anuncio, á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta villa en 5 de Julio de 1780 por D. Juan Marquez Escobar, presbitero, vecino de Linares, en cuyo término estan situadas las fincas de su dotacion, para que dentro de él se personen en este juzgado á ejercitar el que les asista en el expediente formado á instancia de Doña Manuela Dominguez, viuda de D. Antonio Guerra, vecino de dicho Linares, sobre que se le declare la propiedad de los indicados bienes; apercibidos que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará en su rebeldía en estrados. Dado en Aracena á 25 de Febrero de 1856.-Gregorio

Don Juan Sancho Granado, Juez de primera instancia le esta villa y su partido.

Elías Toscano.-Por su mandado, Antonio María Pardo.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía familiar que fundó Diego Jimenez Pachon, con servicio en la iglesia parroquial de Montemolin, para que en el término de 30 dias, a contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid, comparezcan en este juzgado á ejercitarlo en debida forma; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, adjudicándose los referídos bienes de la manera que determinan las leyes. Asi lo tengo

de la pintura. Dícese que el cochero que le conducia por Madrid tenia órden general para acortar el paso siempre que la carroza Real pasaba por delante del hospicio, que ertenecia á los cartujos del Paular, en la calle de Alca-, para que su amo pudiese admirar á su sabor la estátua de San Bruno, tallada en piedra por Pereira, y colocada en un nicho en la parte exterior del portal. Formó una vasta coleccion de estátuas antiguas y de copias en mármol, bronce y yeso de las obras de escultura mas famosas en Italia, de la cual mas de 300 fueron adquiridas por Velazquez ó ejecutadas á su vista y trasportadas á España en 1653 por el Conde de Oñate á su vuelta de Nápoles, en donde habia sido Virey. Fueron colocadas en su mayor parte en el Alcázar de Madrid, en una sala octógona, lispuesta por Velazquez en la galería del Norte y en la escalera principal: algunas de ellas pasaron á adornar los paseos y parterres de Aranjuez.

Es Felipe IV uno de aquellos poderosos que fueron nas dichosos en sus pintores que en sus biógrafos, y cuya fisonomía, por consiguiente, es mas popular que su nistoria. La palidez de su tez flamenca, sus cabellos rubios, sus lábios gruesos, sus ojos grises apagados, su largo bigote enroscado, su ropilla negra y su collar de la órden del Toison de Oro son familiares á todo el mundo, gracias á los pinceles de Rubens y de Velazquez. Los amantes del arte que frecuentan los museos no conocen mejor á Cárlos I con su melancólica frente, su barba puntiaguda y su estrella de diamantes tal como Van-Dyck le pintó, ni la solemne y bondadosa figura de Luis XIV coronada con los rizos de su inmensa peluca, y adornada con la espléndida seda que tanto estimaban Minard y Rigaud, ó haciendo caracolear á su caballo pio, aunque solo fuese soldado de parada en el primer plano de una batalla de Vander Meulen.

Ninguno de estos dos soberanos, que con tanto gusto se hacian inmortalizar en el lienzo, han sido retratados con tanta frecuencia ni en tan diversas aptitudes como su contemporáneo el Rey de España. Armado y á caballo sobre su potro andaluz, brillando el oro y terciopelo carmesí de su traje de fiesta, con terciopelo negro para su Consejo, ó en traje de caza para ir á perseguir al jabalí, bajo estos aspectos se ofrecia Felipe á Velazquez para ser retratado. Y no contento con estas reproducciones de su semblante en las ocupaciones y placeres de Monarca, quiso tambien que el gran artista le representase en oracion y arredillado sobre los bordados cogines de su ora-(Se continuara.)

D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por Juan Hidalgo Rome y su mujer Juana Donaire, con servicio en la iglesia parroquial de la villa de Valverde, y que posee D. Luis Ortiz, vecino de Villagonzalo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial del reino, comparezcan á deducirlo en este juzgado, ya por sí ó bien por medio de procurador autorizado en forma; en el concepto de que si no lo hicieren en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo he acordado en los autos que á instan-tancia de Ana Muñoz Romo, vecina de Valverde, penden por la escribanía de número del que refrenda

Dado en Mérida á 7 de Marzo de 1856 - Martin Maroto Calderon -Por disposicion de dicho señor, Pantaleon

En virtud de providencia dictada ante mi por el seños D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se sacan á pública subasta, á voluntad de sus dueños y por el precio de su tasacion, dos casas sitas en esta villa de Madrid, la una en la Palma baja, número 48 moderno, 2 antiguo, de la manzana 513, que contiene 2,473 pies de sitio ó sean 192 metros, cuatro centimetros, y ha sido tasada en 29 de Febrero último por e arquitecto D. Isidoro Llanos en la cantidad de 104,693 reales á rebajar cargas: y la otra en la calle de San Joaquin, núm. 10 moderno, 7 antiguo, manzana 349, que tiene 2,743 pies de sitio ,ó sean 212 metros , 93 centíme tros y ha sido tasada por el mismo arquitecto en 65,743 reales á rebajar cargas; debiéndose verificar el remate de dichas fincas el dia 21 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Las personas que quieran interesarse en la compra de dichas finças acudan al juzgado de S. S. que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Madrid 13 de Marzo de 1856.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Armesto Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano del número de la misma. se saca á pública subasta por término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Diario de Avisos, el parador titulado de la Cabrera Vieja, sito en Aranjuez y camino Real de Andalucia, señalado con el número 65, compuesto de cuatro fachadas que forman una manzana con 21,410 pies cuadrados de sitio, al que se ha hecho postura en 203,000 rs., á rebajar cargas, de-recho de hipotecas, escritura, toda clase de gastos y calidad de ceder, cuya suma será satisfecha, dando de presente 30,000 rs., y el resto en ocho años y ocho plazos iguales, a contar desde la fecha del otorgamiento de dicha escritura, quedando en el entretanto hipotecado el citado parador, con las restricciones consiguientes á asegurar el cumplimiento del contrato.

Lo que se hace saber al público per si conviniese á alguna persona mejorar la indicada proposicion, como tambien que para su remate está señalado el viernes 44 del corriente à los once en la audiencia de dicho Sr. Juez, piso bajo de la territorial, frente à Santa Cruz. 907—2

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes:

Por Reales órdenes de 17 de Abril y 23 de Noviembre de 1851, insertas en el Boletin oficial, se mandó clara y terminantemente que las cofradías ó hermandades erigidas sin la autorizacion competente, mediante la obtencion de la oportuna Real cédula, fuesen disueltas desde luego. Con esto no se hizo mas que recordar el cumplimiento de lo mandado por las leyes 12, tít. 12, lib. 12, y 6., tít. 2, lib. 1.º de la Novisima Recopilacion.

El Gobernador de la provincia no podia ménos de exigir que se ejecutasen estas disposiciones legales; al efecto volvió á mandar insertar en el Boletin oficial, correspondiente al 17 de Enero de este año, una circular recomendando á los Alcaldes no permitiesen que bajo ningun pretexto fuesen desobedecidas.

Con fecha 22 de Febrero, ocho vecinos de Vicálbaro elevaron una exposicion al Gobernador, de la que no puede desprenderse qué es lo que solicitan, porque su redaccion es ininteligible. Por un lado parece desean se deje funcionar á la cofradía de Santa Vera Cruz, sin perjuicio de sacar la correspondiente Real cédula; mas por otro hay que sospechar que pretenden se les permita celebrar las funciones de Semana Santa. Puede asegurarse que La Esperanza, á pesar de su claro y sutil talento, no comprenderia cuáles eran los deseos de los vecinos de Vicálbaro

despues que leyera su exposicion. Remitióse esta á informe del Alcalde constitucional quien dijo que su conducta se habia ajustado estrictamente á las Reales órdenes citadas, añadiendo que los recurrentes habian ofrecido varias veces solicitar y obtener la Real cédula, sin que hasta el dia hubiesen cumplido su promesa. Fue necesario por lo tanto mandar, como se hizo con fecha 6 de Marzo, al Alcalde de Vicálbaro, que no permitiese, bajo pretexto alguno, que la cofradia de Santa Vera Cruz continuase funcionando miéntras no se proveyese de la Real cédula que por las leyes se exige para el establecimiento de asociaciones religiosas.

Posteriormente cinco vecinos de Vicálbaro, en exposicion de 14 del actual, solicitaron del Gobernador de la provincia autorizacion para que se les permita costear de su propio peculio las funciones de Semana Santa, atendida la miseria de la fábrica, sin que las personas que formaron parte de la cofradia de Santa Vera Cruz tuviesen intervencion alguna ni funcionasen con insignias, reuniones ú otros actos exteriores. Habiendo variado enteramente la indole de la pretension, y no tratándose ya de una hermandad religiosa, y si solo de actos de devocion promovidos por personas particulares, el Gobernador de la provincia, por acuerdo del 15, dia inmediato á la fecha de la solicitud, accedió á lo que en ella se pedia. Sin perjuicio de esto se recomendó nuevamente al Alcalde que impida funcionar la cofradía en cuestion, haciendo de modo que los actos religiosos se limiten á la esfera particular, y encargándole se atempere en un todo á lo que prescriben las leyes y Reales órdenes citadas hasta que por la cofradía de Santa Vera Cruz se presenten los estatutos á las Autoridades eclesiástica y civil, y se obtenga la competente autorizacion que la legitime.

Conviene hacer presente que los firmantes de ambas exposiciones confiesan clara y paladinamente que aquella corporacion religiosa no se halla autorizada por Real cédula, y sí solo tolerada.

Ahora se verá si hay motivos para que las almas piadosas marchen de esta tierra á cualquiera nacion extranjera, á fin de preservarse y preservar á sus hijos de los tormentos que les amenazan. La Administración actual no hace mas que mandar tengan cumplimiento las sabias leyes recopiladas, dictadas por Monarcas á quienes no acusará por cierto de impíos La Esperanza. Las causas que entônces las hicieron necesarias, desgraciadamente subsisten, y justo es que desaparezcan para honra de la religion que profesan los españoles. Esto no obsta para que las Autoridades accedan á los actos de devocion de los creyentes, cuando ellos no se oponen á las leyes, como sucede en el caso que motiva esta rectificacion.

Dice La Discusion:

-El periódico Las Cortes se lamentaba dias pasados de que á los maestros de instruccion primaria de varias provincias no se les habia satisfecho parte de la anualidad del 55, y hoy añadiremos nosotros, que en la provincia de Segovia estan por pagar, en la mayor parte de los pueblos, mas de dos años há. ¿Nos querrá decir el Sr. Montalvan si obran los estados provinciales en el Ministerio de Fomento? Si obran, ¿ hasta qué punto se hallan satisfechas las consignaciones de los de las provincias de Logroño, Zamora, Oviedo, Segovia, Toledo y otras muchas que en otra ocasion citaremos? "Cosas tenedes, D. Juan...."

La dotacion de los maestros de la provincia de Segovia asciende á 290,077 rs., y únicamente se deben 13,561 rs. por 48 pueblos, á quienes tiene ya conminados la Auto-

No es cierto, por consiguiente, lo que se afirma en el

Dice el periódico las Cortes del 12 del que rije:

«La Diputacion de esta provincia ha publicado el extracto de la cuenta e los fondos que administra correspondiente al mes de Diciembre último. "De él aparece un cargo de 3.419,846 rs. 5 mrs. y una data de 1.953,345 reales 22 mrs., resultando una existencia de 1.466,300 rs. 17 mrs. existentes en esta forma: 1.355,749 con 11 mrs. en Caja provincial; 99,555 con 16 en la de la Junta de beneficencia, y 11,000 rs. en 11 acciones del camino de

las Cabrillas. "Lo que sorprende á cualquiera, ménos á nosotros que ya estamos acosimbrados á conocer el celo de la Diputación madrileña, es que no se ha invertido durante el mes un solo maravedí en obras públicas de nueva construccion, ni en conservar y reparar las existentes, ni en auxilios para la

nstruccion de caminos vecinales. "Entretanto, y miéntras la Diputacion tenia millon y medio de rs. en Caja spues de cubiertas las atenciones, los jornaleros se morian de bambre.

"Si á esto se llama progreso material, renegamos del progreso. "¡Que lástima que se desacrediten las instituciones liberales por la apatialgunos agentes de la Administracion popular !..

El el extracto de las cuentas provinciales corresponlientes al mes de Diciembre à que se refiere Las Cortes, si bien en el capítulo de obras públicas no aparece librada cantidad alguna para este objeto, á continuacion de muy pocas lineas y bajo el epígrafe de OTROS GASTOS (conforme en esto con el presupuesto aprobado por el Gobierno), aparecen librados para la construccion del eamino de Chinchon 147,371 rs. 5 mrs. de la suma que para este objeto viene satisfaciendo la provincia.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la no-che del domingo 16 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

madrid.—Estado sanitario.—Tan indicadas estaban las lluvias, cual anunciamos en nuestro precedente estado sanitario de *El Siglo Médico*, que solo uno ó dos dias dejó de llover en el último septenario. La atmósfera por lo regular estuvo cubierta con nublados, nubarrones lluvias: varias veces con ráfagas y celajes, y despejada algun dia. El termómetro se mantuvo entre los 3° y los 16° de la escala de Reaumur; el barómetro en la variable y oscilando desde 25 pulgadas y 40 líneas, y 26 pulgadas y 5 líneas; y por último, los vientos casi siempre soplaron del Sur, del S.E. y del S.O.

A las afecciones catarrales y reumáticas, que digimos eran las reinantes en la primera semana del corriente mes, tenemos que añadir las diarreas de la misma índole, si bien no escasearon las de carácter bilioso, las intermitentes erráticas, cotidianas y cuartanas, los cólicos puramente nerviosos, de los que se presentaron algunos ca-sos, curándose todos ellos, y las hemorragias, predominando entre ellas las hemoptisis, las metrorragias, las he-

matemesis y los flujos hemorroidales. La mortandad ha sido con corta diferencia la misma que en la última semana, debiéndose atribuir mas prinipalmente su número á individuos que padecieron congestiones cerebrales muy lagudas, disenterías crónicas, pleuroneumonías, tisis, hidropesías, infartos de las vis-ceras y paralisis. (Siglo médico.)

Se asegura que á fines de Abril ó á principios de Mayo se dará por concluido el Hospital de la Princesa, entregándole á quien corresponda para que le utilice en beneficio de los pobres enfermos. Es de presumir que antes de ocuparle se resuelvan convenientemente las cuestiones prévias de recursos, organizacion interior y destino especial que deberá dársele. (Id.)

Se nos acaba de decir que el Sr. Ronconi permanecerá aun entre nosotros por algun tiempo; pues como saben nuestros lectores, el teatro para que estaba contratado este notable artista acaba de ser devorado por las llamas.

Mr. Empif, autor dramático distinguido, ha sido nombrado director del teatro frances. (Id.)

El martes termina la discusion pendiente en la Academia de jurisprudencia y legislacion sobre la conveniencia ó inconveniencia de establecer el sufragio universal en España. Usará de la palabra el señor académico D Joaquin Ramon García, y terminado que haya su discurso resumirá el debate el Sr. Presidente D. Antonio de los Rios y Rosas. (Id.)

No dejaremos de hacer mencion de un bello rasgo del generoso Ronconi, que sabiendo la desgracia y abandono en que quedaba la infeliz madre del Sr. Valladeres, se ha ofrecido á cantar una noche á fin de poder aliviar su situacion con un beneficio.

El Sr. Ronconi tiene un alma dispuesta siempre á la

piedad. (Id.)

Ayer á la una y media se reunió la comision parla-mentaria, encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de teatros: el Sr. Marques de Tabuérniga leyó las bases del proyecto que ha de presentarse á las Cortes, y la comision, despues de una larga reunion, quedó citada para otra, en que comenzará la discusion del proyecto. Movedades.

A la revista que se celebrará el lunes de Pascua, no asistirá la Milicia Nacional de la provincia: la entrega de banderas á los cuerpos provinciales estaba señalada para el primer domingo de Abril; pero debiendo verificarse entónces el sorteo para la quinta, se ha aplazado indefinidamente aquella solemnidad. A la revista del lunes de Pascua asistirán solo la guarnicion y toda la Milicia Nacional de Madrid. (Id.)

Anteaver se reunieron tambien los Diputados por Ciudad Real y Badajoz para ocuparse de la linea del ferro-carril, que atravesando por dichas provincias, ha de llegar á la frontera de Portugal. (Sur.)

Ayer volvieron á reunirse los Diputados andaluces para ocuparse del ferro-carril de Manzanares á Córdoba. Se pretende que se acepte el pensamiento del Gran Central, de conceder la línea sin subasta, prévia la aprobacion de las Córtes, en cuyo caso, partiendo la línea del ferro-carril del Mediterráneo, se dividiria en dos ramales, yendo el uno á Córdoba por Andújar, y el otro á Portugal por Ciudad-Real. (1d.)

BARCELONA 12 de Marzo.—Hoy queda completa-mente concluido el trayecto de Sabadell á Tarrasa del camino de hierro de esta capital á la de Aragon, por manera que mañana las locomotoras recorrerán toda la línea

hasia la segunda de las citadas villas. Nos consta tambien que dicho trayecto se pondrá mañana á disposicion del Sr. Jese de Ingenieros del distrito para que se sirva inspeccionarlo, y no se abriga la menor duda de que dicho señor lo encontrará con todas las buenas circunstancias para que se explote desde luego. No ocurriendo por consiguiente novedad, el próximo sábado 45 de los corrientes se inaugurará dicho trayecto.

Entretanto se han establecido en Sabadell talleres para la montura de máquinas y demas, para lo cual cuenta la sociedad con un Ingeniero español, pero de larga práctica en el extranjero.

Las dos locomotoras que hacen el servicio actual son magnificas, como lo demuestra el mucho tiempo que estan sirviendo sin que haya ocurrido la menor falta.

Ademas se sabe por noticias recibidas de Liverpool que dos, de las tres locomotoras encargadas estan ya corrientes del todo, y que la tercera lo estará tambien muy en breve, reparada la pequeña avería que ocurrió en el acto de la prueba. El ílete para dichas locomotoras está ya ajustado con el bergantin Temistonauta, y se calcuta que podrán llegar á este puerto por todo el mes próximo,

Tambien deben llegar de un momento á otro para e servicio de dicha via mas coches conductores y wagones por manera que cuanto ántes podrá atender desahogadamente la Junta directiva al servicio con todo el material propio de la sociedad. (El Pais.)

Idem id.—Tenemos á la vista una carta de Puerto-Rico, fechada en 13 de Febrero, en la cual se dice que el 14 iba a cantarse el Te Deum en accion de gracias por

haciendas. (C. de A.)

MANRESA 11 de Marzo. — Ayer en las inmedia-ciones de Tarrasa fue atado y robado el conductor de la correspondencia de esta ciudad por dos homores, habiendo rajado la balija y deshecho los paquetes de la correspondencia pública. Segun creo se está instruyendo la competente sumaria en Tarrasa, para poder dar con los perpetradores de semejante crimen.

Mañana sale una partida de Milicia Nacional en co mision á Berga, para custodiar 120 fusiles que el Excelentísimo Sr. Capitan General ha tenido á bien disponer sean entregados á la Milicia Nacional de esta ciudad, pudiendo así completar las dos compañías del centro de di-

VICH 11 de Marzo. - El famoso ladron Famadas ha sido preso con su compañero Sal de Manlleu en el pueblo del Mayol del Bas, en casa de su querida, por un ta Garganta, propietario de Pruit, quien estaba autorizado po

las personas de su confianza. Dicho Famadas ha pasado á disposicion del juzgado de primera instancia de Gerona, en donde se le seguia causa criminal por algun asesinato; pero despues parece pa-sará á esta ciudad á disposicion de la comision militar por estar comprendido en la causa de los dos que fusilaron ayer. (Id.)

el Excmo. Sr Capitan General para perseguirle y armar

CORUÑA 15 de Marzo.—Siguen con actividad las obras del nuevo vapor que se está construyendo en el Ferrol para la travesía desde aquel punto á nuestra ciudad. Este buque ya ha sido botado al agua. Tan luego como empiece sus viajes, indudablemente volverá á haber la competencia que ántes existia entre el Vencedor y el Leon. (Clamor de Galicia)

MALAGA 12 de Marzo. El censo de poblacion últimamente formado en esta ciudad arroja el siguiente resultado:

Casados 13,348, casadas 14,787, viudos 4,585, viudas 98, solteros 18,039, solteras 21,080. No creemos enteramente exacto este trabajo, que no da á la poblacion de Málaga 80,000 almas. Esto no es extraño, si se atiende á los grandes inconvenientes que se tocan para la formacion de los padrones, efecto de la mala costumbre que hay en muchos de ocultar el número de los individuos de que se componen sus familias.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID. - Paris, 46 de Marzo 4856.—La Emperatriz acaba de dar á luz un Príncipe. S. M. y el Príncipe imperial siguen perfecta—

El Príncipe Gerónimo está mucho mas aliviado. El cañon principia á hacer salvas por el fausto suceso que llenará de alegria á Francia.

OTRO. «Al rayar el dia el cañon de los Inválidos anuncia á la Francia el nacimiento de un Príncipe. Ayer á las cuatro de la madrugada sintió la Emperatriz los primeros dolores; hoy á las tres ha parido. El Sr. Gonzalez y el hijo del Sr. Ministro de Estado se dirigieron sin novedad á Lóndres.»

El Presidente del Consejo de Ministros y otro individuo del Gabinete, tan pronto como se recibieron los anteriores despachos telegráficos, se dirigieron á la Embajada de Francia á felicitar al Ministro plenipotenciario, en nombre de S. M. y del Gobierno, por el feliz alumbramiento de la Emperatriz de los franceses.

El Correo extranjero viene completamente desnudo de interes. Los diarios franceses dicen que desde la llegada de los dos Ayudantes del Emperador Alejandro á Paris, se asegura que todas las dificultades principales han sido allanadas, y que solo quedan por arreglar cuestiones secundarias. Los cuatro primeros puntos aceptados ya en principio, y cuyo arreglo se ha facilitado ya por la publicacion del último hatti-houmayoum, no han inquietado jamas á los hombres políticos. En cuanto á los otros obstáculos contenidos en el quinto punto, se dice que estan prontos tambien á desaparecer, pues la corte de San Petersburgo no piensa poner entorpecimiento en las conferencias. Es la confirmación de lo que dias pasados digimos.

La Gaceta de Viena publica un documento relativo á la ejecucion del concordato; es un reglamento que ha dado el Gobierno austriaco para la observancia de los domingos y los dias festivos.

En la Cámara de los comumes del 11 Mr. Layard anunció que retiraba su proposicion de censura contra el Gobierno por haber hecho una promocion de Oficiales cuya conducta es intachable.

La discusion del bill de policía de los Condados ha continuado. La Cámara procedió á la votacion, v obtuvo el Ministerio 259 votos contra 106, resultando una mayoría de 153.

En la Cámara de los Lores y en su sesion del dia 10, el Conde de Malmesbury anunció que despues de Pascuas llumaria la atencion de la Cámara sobre los hechos mencionados en la correspondencia á que dió lugar el sitio y rendicion de Kars.

En la Cámara de los Comunes Mr. Lyton manifestó la intencion de interpelar al Gobierno sobre el estado de las relaciones diplomáticas entre la Gian Bretaña y América. En contestacion á una pregunta de Sir F. Thesiger, Lord Palmerston declaró que se proponia hacer el dia 13 una mocion para el nombramiento de la comision del bill sobre los derechos locales de la navegacion. Finalmente, despues de un debate largo, el bill de policía de los Condados fue aprobado en segunda lectura.

El Morning Chronicle dice que las noticias de los principales distritos manufactureros representan el estado comercial como tranquilo; se desea ardientemente que las conferencias de paz se resuelvan en un sentido ó en otro; pero las esperanzas de paz son preponderantes.

Segun dice el Times, los preparativos de guerra continúan con la misma actividad en Woolwich. La artillería enviada en la semana última se compone de 12 convoyes especiales, ademas de los convoyes ordinarios enviados directamente desde la estacion del arsenal á Southampton. Ha salido ademas de Leeds otra batería, que se embarcará en Liverpool para Oriente.

M. Fernando Lesseps, que acaba de lledado por el Príncipe Gerónimo Napoleon. El 21 de Febrero salió de Alejandría, y el 27 se encontraba en Trieste. En el mismo dia fue recibido por el Archiduque Maximiliano, hermano del Emperador de Austria, que pasó con él algunas horas. Al dia siguiente las Autoridades de la ciudad y los principales miembros

algunos casos, y aun estos no en la ciudad, sino en las | donde se pronunciaron discursos que expresa exigir una reparacion. El General Pena, que habia sido en exigir una reparacion. El General Pena, que habia sido en expresa exigir una reparacion. El General Pena, que habia sido en exigir una reparacion. ban la mas ardiente simpatía por la canalizacion del istmo de Suez, de que M. Lesseps es em-

Este aseguró, bajo la fe de las comunicaciones que recibió en Alejandría, que la empresa era igualmente popular en Inglaterra, en Fran-

A su paso por Viena, en 1º de este mes, Monsieur de Lesseps fue recibido por todos los Ministros y por el Príncipe de Meternich.

Las suscriciones hechas en Egipto para la canalizacion del istmo, ascienden á 45 millones de francos: M. Lesseps ha reservado para distribuir entre los capitalistas austriacos 25 millones, 40 millones para los capitalistas ingleses, y otros tantos para los franceses.

Una carta de Alejandría da una interesante noticia. El Virey de Egipto, al mismo tiempo que se prepara á abrir el istmo de Suez para todas las naciones, trata de resolver el mayor de los problemas de la geografia africana, el problema de las fuentes del Nilo. Ha maninifestado su intencion de confiar el mando de una nueva expedicion al Conde de Escayrac de Lauture, miembro de la comision central de la sociedad de geografia, ya conocido por viajes en lo interior de Africa, y por sus trabajos en esta parte del mundo.

Apénas se habia reunido el Consejo supremo de Dinamarca, cuando ya habian estallado en su seno disidencias profundas que separan las dos nacionalidades de la Monarquia. El Diputado del Holstein, Sr. de Scheel-Plessen, ha pedido que todas las proposiciones sometidas á la Asamblea fuesen redactadas de derecho en idioma aleman.

Las diferentes fracciones políticas comienzan ya á manifestarse: la derecha se ha constituido bajo la dirección del antiguo Ministro

En la sesion del dia 6 del actual, el Con-

sejo supremo aprobó la publicidad de los debates, es decir, la entrada del público, la publicacion de un boletin de las sesiones, que comprenda todos los discursos de los miembros en lengua original, y copiados por taquígrafos agregados á la mesa del Consejo.

AUSTRIA.-Viena 8 de Marzo.-No es cierto lo que se ha pretendido de que Sir Hamilton Seymour babia asistido á un banquete de despedida dado ayer por el Príncipe Gortschakoff. El Príncipe habia evitado por otra parte el dar á dicho banquete un carácter diplomático, y el baron de Werner tampoco asistió.

Mr. de Manteuffel volverá positivamente dentro de algunos dias á Berlin; pero su mision no se ha concluido todavía, y tenemos buenas razones para creer que no tardará en regresar á Viena. La cuestion de la participacion de Prusia en las conferencias, que ha sido el motivo principal de la prolongacion de la permanencia del Coronel en Viena, parece estar resuelta por la denegacion terminante de Prusia de aceptar compromiso alguno para el caso en que la paz no se haga. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 10 de Marzo.— Ayer tarde ha salido un correo prusiano para San Petersburgo con despachos muy importantes.

Podemos asegurar positivamente que la noticia de la salida en proyecto del Conde de Nesselrode carece de fundamento.

El acontecimiento de que se ocupan hoy en Berlin es la muerte de M. Hinkeldey, Director general de la policía, que ha sido muerto esta mañana en un duelo por M. de Rochow. Disensiones que provienen de ciertas medidas adoptadas por M. Hinkeldey contra el Jockey-Club, dieron motivo á este duelo, que terminó de un modo tan funesto. El Rey está afectado profundamente con tal suceso. (Correspondance Havas.)

IDENI.-Id. - Algunos nobles de Silesia han felicitado hace algunos dias al Emperador Alejandro, manifestándole gran reconocimiento por los sentimientos pacíficos que habia mostrado. Esta felicitacion fue remitida por medio del Baron de Budberg, que trasmite igualmente la respuesta del Zar, la cual está concebida en estos términos:

«Os doy gracias, señores, por vuestros sentimientos y deseos de prosperidad que me manifestais en vuestro nombre v en el de todos los prusianos para quienes el sentimiento cristiano y pacífico de vuestro Rey es caro y sagrado. Yo deseo tambien que la paz se restablezca inmediatamente y se garantice de una manera estable, y espero que el Dios misericordioso oirá las súplicas que yo y todos los que piensan del mismo modo le dirigimos.

»Recibid pues, señores, cuyos venerables nombres he leido con verdadero placer en la felicitacion, la seguridad de mi particular consideracion.

»San Peterburgo 4 de Febrero de 1856. - Alejandro.»

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Viena 7 de Marzo.— Los conventos griegos de los Principados danubianos se hallaban hasta ahora en una posicion excepcional. Mientras que los conventos nacionales estaban sometidos, en lo concerniente à la administracion de su Hacienda, à la intervencion del Ministerio del culto, los conventos griegos estaban exentos de esta vigilancia, y podian disponer de sus propiedades sin intervencion alguna, comprendiendo casi la tercera parte del suelo de Moldavia y de Valaquia, y cuyas rentas subian próximamente a 60 millones de piastras, empleados sobre todo en beneficio de los conventos de Grecia. Para remediar este abuso, la Puerta acaba de aprobar un proyecto de ley que le han sometido los dos hospodares, segun el cual la administracion de los conventos griegos quedará sometida á las mismas reglas que la de los conventos nacionales. El Gobierno válaco v la Asamblea nacional de este Principado habian hecho ya esta proposicion; pero las proyectadas reformas habian fracasado siempre contra la insistencia de la Rusia. Todo el mundo sabe que en 4825 las rentas de estos conventos sirvieron para alimentar la insurreccion griega contra Turquía, y que en 1853 tambien los rusos recibieron, por medio de los conventos griegos, una buena parte de las rentas de los conventos de los Principados. (Gaceta de Voss.)

RUSIA.—San Petersburgo 3 de Marzo.—Se esperaba aqui la publicacion de un segundo despacho de Crimea que hiciese conocer las condiciones particulares del armisticio hecho el 29 de Febrero; pero no se ha realizado esta esperanza. Hay sobre todo curiosidad por saber la determi nacion tomada con respecto á la bahia de Sebastopol, y si se ha cortado en dos por una línea de demarcacion. ó si estará cerrada en las dos partes, donde siempre ha habido hasta ahora algunos buques. (Correspondencia Havas.)

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.-Buenosgar de Egipto, asistió en Paris al último baile | Aires 1.º de Febrero. - Parece que no se concluirá tan pronto un arregio entre el Gobierno de Buenos-Aires y el de la Confederacion Argentina. Una partida de los que se titulan federales, mandada por un General llamado Flores, y que salió de la República de Uruguay con intencion de invadir la provincia de Buenos-Aires, ha sido sorprendida en las fronteras de la provincia de Santa Fé por las tropas que iba á acometer, y por lo cual creyeron deber tomar la ofensiva, quejándose el Gobierno argentino de haber desaparecido el cólera. En efecto, solo habia ya del Llody austriaco le convidaron á un banquete, una violacion de territorio, y manifestando el deseo ide

viado en comision á Paraná para presentar al Gobierno del General Urquiza las bases de un arreglo que pudo producir el restablecimiento de la unidad de la República Argentina, ha debido regresar sin haber obtenido resultado alguno satisfactorio.

Algunos dias despues de la destruccion de la partida del General Flores, otra nueva de 200 á 250 hombres alistados igualmente en la República de Uruguay por un Coronel llamado Costa , ha desembarcado al Sur de Buenos-Aires. Esta partida, que debia, segun todas las probabilidades, obrar simultáneamente con la primera, ha sido destruida. Si se da crédito á los rumores que corren, la mayor parte de los Oficiales, y Costa mismo, fueron muertos ó hechos prisioneros en este encuentro. (Moniteur)

MONTEVIDEO 3 de Febrero.—El vispera de la eleccion que se prepara , Montevideo se halla en grande agitacion, Los candidatos para la Presidencia son numerosos. Entre los nombres que aparecen se notan los de los Sres. Pereira, Agell, Castellanos, Martinez, Herrera y César Diaz. El actual Presidente provisional, Sr. Bustamante, es tambien uno de los competidores. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Patricio, Obispo. Se suspenden las Cuarenta Horas los dias 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el dia 15 del corriente las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,577 fanegas de trigo.

1,378 arrobas de harina de id.

4,164 libras de pan cocido.

5,237 arrobas de carbon. 101 vacas que componen 43,208 libras de peso.

321 carneros que hacen 3,937 libras de peso.

Los precios por mayor y menor han sido en este dia

*	Arroba. $Rs.\ vn.$	Libra. Cuartos,		
Carne de vaca. Idem de carnero. Idem de ternera. Huesos y despojos de cerdo. Tocino añejo. Idem fresco. Idem en canal. Lomo. Jamon con hueso. Aceite. Vino. Pan de dos libras. Garbanzos. Judias. Arroz. Lentejas. Carbon.	48 á 50 75 á 80 66 á 70 56 á 60 54 á 56 90 á 408 54 á 56 34 á 40 24 á 38 30 á 34 30 á 34 6 á 8	16 á 20 18 á 22 25 á 42 14 á 16 24 á 26 24 á 47 14 á 416 10 á 14 10 á 42 10 á 42 10 á 42		
JabonPatatas	62 á 64 7 á 9	20 á 22 2 á 3		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 11 de Marzo. - Diferida, 23 3 /4 dinero. -Interior, 39 4/8.

Amsterdam 10 de Marzo. - Diferida, 24 1/16. - Exterior, 43 4/4.—Interior, 39.

Bruselas 11 de Marzo. - Diferida, 23 1/2 papel.

Londres 11 de Marzo. Diferida, 24 1/2, 3/8.

BIBLIOGRAPIA.

EL ECO DE LA GANADERIA, ORGANO OFICAL DE la asociacion de ganaderos , bajo la direccion de D. Miguel Lopez Martinez. Se ha publicado el núm. 5 del tomo III, correspondiente al 45 de Marzo último. Hé aqui los capi-

tulos que contiene:

De la conservacion de las carnes.—Productos de la fabricacion del queso y de la manteca. - Ideas generales sobre la influencia de algunos fenómenos atmosféricos en las plantas con aplicacion á las vides.—Crónica agricola de comercio.—Seccion oficial.

FABULAS, CUENTOS Y EPIGRANAS MORALES DEdicados à S. A. R. la Princesa de Asturias por el Baron de

Andilla. Obra de texto utilisima para la infancia, con lindas láminas, á 12 rs. Librerías de Hernando, Cuesta, Bailly y

LIBRO DE TEXTO.-MANUAL DE TENEDURIA DE libres por partida doble por D. Felipe Salvador y Aznar, quinta edicion, adoptado por texto en las escuelas especiales del Gobierno y establecimientos particulares por su claridad y concision. Sus reglas, basadas en el Código de comercio y ley de 20 de Febrero de 1850, tienen apli-caciones especiales á la contabilidad general del Estado. de sociedades anónimas, banqueros, grandes propietarios y fabricantes, tanto en metálico como en efectos.-Se vende á 12 rs. en rústica y 14 encartonados en las librerías de Sanchez, Villaverde, Publicidad, Bailly-Baillere, Costilo é Imprenta Nacional. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 5, cuarto segundo, lo remite por el correo, franco de porte, si se le envia una libranza de 15 realesó 32 sellos de cartas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO RODRIGUEZ Fuerte (Q. D. H.) invitan por el presente anuncio à Don José de Zafra Bermudez, vecino que era de esta corte, o su representante, para que en el término de 30 dias, à contar desde esta fecha, se presente á cancelar la escritura de obligacion hipotecaria que el primero hizo à favor del segundo por fianza en la ley de Toledo en la ciudad de Granada, su fecha 16 de Abril de 1807, ante D. Félix Bejarano, hoy D. José Rubio y Lopez.

En Granada, casa núm. 8 de la calle de Montalban, darán razon.

SOCIDAD DEL FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALmamsa.—Administracion.—Con arreglo al art. 9 de los estatutos de esta sociedad, la Junta de gobierno de la misma ha acordado, en sesion de ayer, señalar el plazo de 40 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, para la exaccion del sexto dividendo pasivo de 9 por 100 con el abono de 11/2 id. del valor nominal de las acciones.

Los Sres, accionistas que no hayan satisfecho volunta riamente el importe de las suyas hasta la fecha, en virtud del anuncio que se publicó, lo efectuarán dentro el referido término, bien sea en la tesorería de esta sociedad en poder de D. José Curt, representante y recaudador de la misma en Barcelona. Alicante 11 de Marzo de 1856. El administrador, Sal-

vador Engnídanos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL